



Educación Superior en Colombia como derecho fundamental

MARIA CATALINA SANCHEZ PEREZ

JHON JHARVEY PALACIO ALDANA

DANIELA CAMILA TORRES CRUZ

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

BOGOTÁ D.C 2017

INDICE GENERAL

RESUMEN:	3
ABSTRACT.....	4
PALABRAS CLAVE	5
KEYWORDS.....	5
INTRODUCCIÓN	6
JUSTIFICACION:	7
CAPITULO I	12
1. EL ORIGEN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.....	12
1.1. UNIVERSIDAD COLONIAL EN COLOMBIA (1580-1826)	12
1.2. FORMACIÓN.....	13
1.3. ILUSTRACIÓN	13
1.4. LA AUTONOMIA.....	14
1.1.2 UNIVERSIDAD REPUBLICANA (1826-1842)	15
1.1.3 INICIOS DE LA MODERNIDAD EN LA UNIVERSIDAD (1842-1920)	15
2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR.....	18
3. LAS REFORMAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	25
CAPITULO II	29
INTRODUCCION	29
1. DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN COLOMBIA.	29
2. DERECHO COMPARADO DE LA EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA.	32
2.1.1. EDUCACION EN COLOMBIA.....	32
2.1.2 EDUCACION EN CHILE	33
2.1.3. EDUCACION EN PERU.....	35
3. MARCO NORMATIVO.....	44
4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO.....	52

4.1	GRAFICAS Y COMPARACIONES.....	52
	GRAFICA 1.	52
	GRAFICA 2	53
	GRAFICA 3	54
	GRAFICA 5	55
	GRAFICA 6	56
	CAPITULO III.....	58
	CONCLUSIONES CAPITULO III	58
	1. CONCLUSIÓN.....	58
	REFERENCIAS.....	65

ÍNDICE DE ESTADÍSTICAS Y GRAFICAS

GRAFICAS Y COMPARACIONES	51
GRAFICA 1.	51
GRAFICA 2	52
GRAFICA 3	53
GRAFICA 4	53
GRAFICA 5	54
GRAFICA 6	55
FICHA TECNICA DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO	55

RESUMEN:

Colombia como estado social de derecho, tiene garantizado en el artículo 67 de la constitución Política de Colombia, el cual expresa "...la educación es un derecho de la persona la cual busca el acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y los derechos humanos..." si bien sabemos la educación en nuestro país es garantía hasta 9 no grado, sin embargo existen de todas formas problemas sociales económicos y culturales que afectan el desarrollo de la educación en Colombia, como lo es la falta de recursos económicos, la lejanía de las escuelas y universidades en sectores rurales y la influencia social, cabe destacar que se debe garantizar la educación absoluta, ya que lo primordial es estar pendiente de los niños y adolescentes, garantizando esencialmente su desarrollo intelectual y el comportamiento con los demás seres de nuestra sociedad.

Corresponde entonces al estado y a la familia principalmente que el derecho a la educación se cumpla, al igual de promover iniciativas para una mejor calidad al pasar de los días, el estado deberá estar consiente que los jóvenes hoy en día buscan otras alternativas, ya sea por influencia social o por falta de recursos económicos, alternativas como el trabajo, el cual en muchas ocasiones es ilegal, es primordial que el estado haga un planteamiento a la problemática y decida fomentar proyectos que eventualmente protejan este derecho y se encamine a garantizarlo en la culminación de la educación media y superior, de igual se necesita reformas en cuanto a la educación superior para que esta sea garante y fundamental en Colombia.

ABSTRACT

Colombia as a social state of law, is guaranteed in Article 67 of the Constitution of Colombia, which expresses "... education is a right of the person who seeks access to knowledge, science, technology and rights Human beings ... "Although we know the education in our country is a guarantee until 9th grade, however there are in any case social and economic problems that affect the development of education in Colombia, such as lack of economic resources, remoteness Of schools and universities in rural areas and social influence, it is important to emphasize that absolute education must be guaranteed, since it is essential to be aware of children and adolescents, essentially guaranteeing their intellectual development and behavior with other beings of our society.

It is then up to the state and the family that the right to education is fulfilled, as well as promoting initiatives for better quality as the days go by, the state must be aware that young people today are looking for alternatives, Social influence or lack of economic resources, alternatives such as work, which in many cases is illegal, it is essential for the state to approach the problem and decide to promote projects that eventually protect this right and move to guarantee it at the end Of the secondary education and superior, of equal it is necessary reforms in the superior education so that this is guarantor and fundamental in Colombia.

PALABRAS CLAVE

Educación superior, Reforma, Proyecto, Iniciativa, Gratuidad, Calidad, Democratización, Logros, Sistema, Fortalecer, Estrategia, Propuesta, Superior, Financiación, Estado, Garantía, Familia, Sociedad, Protección.

KEYWORDS

Higher education, Fundamental right, Reform, Draft, Initiative, Free, Quality, Democratization, Achievement, System, Strengthen, strategy, proposal, higher, financing, state, warranty, family, society, protection.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

Se tiene que observar los problemas que tiene el estado colombiano en cuanto la educación superior, haciendo principal referencia en la deserción estudiantil y las posibles soluciones proyectos, e innovaciones que pueden existir en el campo para que esta rama de la educación sea considerada como fundamental.

Si bien ya es conocido el derecho a la educación este se consagra en nuestra Constitución Política más específicamente en el artículo 67 donde se expresa, aunque con ciertos límites, no se puede decir que Colombia tenga garantizada completamente el derecho a la educación para la sociedad, ya que este se considera fundamental hasta octavo grado, donde los estudiantes tienen entre 12 y 15 años, existe de igual manera la problemática que pesa frente al tema de la educación día tras día, existen personas que quieren seguir sus estudios académicos pero lamentablemente no existen las garantías suficientes para que esto se pueda hacer realidad.

Igualmente se tendrá en cuenta el estudio de varios factores que contribuyen para la identificación de los factores que ayudan a la deserción estudiantil en Colombia, como lo son factores sociológicos, económicos y culturales, y evidentemente cuál de ellos es el que más se involucra con la deserción estudiantil en Colombia en cuanto a educación superior se refiere.

Se hará un recorrido entre Chile y Perú para determinar que similitudes existen entre estos dos países y el de Colombia así mismo identificar las falencias en cuanto a la educación y las diferencias que se van a ver identificadas dentro del recorrido del contexto, la educación en Colombia aparte de ser un derecho fundamental, es la base primordial no solo de la familia si no del estado, que es el garante y el encargado de que esto se cumpla a cabalidad.

Así mismo es cuestión del estado hacer cumplir los parámetros principales para el buen funcionamiento de la educación de igual forma implementar métodos y estrategias que ayuden a un mejor cumplimiento y funcionamiento del mismo, y establecer métodos para que la educación sea implementada como fundamental hasta el nivel superior para así llenar vacíos en la educación mejorar el nivel económico y sociológico de la población colombiana, ya que con una buena educación de calidad se pueden disminuir el desempleo en nuestro país y mejorar de cierta manera el nivel de vida de los Colombianos.

Finalmente podría sintetizarse el problema jurídico planteado en el trabajo presentado, con la siguiente pregunta de investigación

¿En Colombia podría considerarse el acceso a la educación superior como derecho fundamental?

Para responder la pregunta de investigación se plantea la siguiente hipótesis de trabajo:

En Colombia la población joven no tiene un acceso efectivo a la educación superior, pues la mayoría de oferta educativa es privada y en distintos estratos sociales le es difícil a los jóvenes ingresar de manera directa a la universidad o establecimientos educativos de formación superior. Por lo tanto se propone universalizar la educación superior convirtiéndolo en derecho fundamental incluyéndolo en el ordenamiento jurídico colombiano como un derecho garantizable por el estado.

JUSTIFICACION:

La educación superior como derecho fundamental en Colombia, sería la base para la construcción y desarrollo de nuestro país, con ello se acabaría la pobreza, la falta de empleo en el país, y mejorarían las oportunidades tanto laborales, como de superación personal para la gente de nuestro país.

Las medidas deben ser adoptadas por el estado, ya que el junto con la familia son los encargados de promover y garantizar la educación; con base a estudios realizados se deberá en primer lugar determinar cuál es la población más afectada en cuanto al sistema de educación, las familias que viven en los campos y les queda lejos una institución educativa, prefieren ver a sus hijos trabajar que mandarlos a una escuela, si bien este sería tan solo uno de los problemas planteados para que se dé la reinserción estudiantil, otro factor importante a resaltar es el monetario, ya que por la falta de dinero muchas de las familias colombianas no tienen como pagar un programa de pregrado en una universidad de calidad media.

Ahora bien, el estado deberá promover políticas de calidad que permitan que las personas de bajos recursos accedan a una universidad pública, realizando campañas de inserción de las mismas cumpliendo efectivamente ciertos requerimientos como lo sería por ejemplo estar en un cierto nivel del Sisben el cual sustente que la persona no puede o no tiene los recursos necesarios para acceder a una universidad donde tenga que aportar cierta cantidad de dinero por semestre, al igual tendrá que tener un

buen puntaje en el Icfes el cual será aportado el certificado por el mismo, de igual forma se podrán hacer estudios con trabajadoras sociales las cuales hagan un estudio de caso en el ambiente familiar y social de la persona y demuestre que es factible para acceder a las garantías que tiene el estado.

De igual forma se podría realizar una reforma en cuanto al nivel superior universitario la cual tendría como propósito organizar el sistema de educación a nivel superior para e igual manera responderle a la sociedad referente a las necesidades de formación de calidad, donde se incluye de cierta manera tres componentes básicos que son el de la equidad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad universitaria colombiana.

La presente investigación pretende cumplir con el objetivo general de Evaluar el derecho a la educación en Colombia en perspectiva comparada con otros estados donde la educación superior es garantizada por los ordenamientos estatales.

Además, se han postulado tres objetivos de vocación específica que se trataran de comprobar cada objetivo en un capítulo determinado los cuales son:

1. Revisar el tipo de educación que garantiza el estado colombiano y a los sectores a los que se dirige
2. Explicar por qué no se garantiza la educación superior en Colombia, evidenciando las razones por las cuales desertan los estudiantes de las instituciones educativas.
3. Sintetizar las garantías de dichos países latinos que protegen y brindan el derecho a la educación, con el fin de presentar una perspectiva comparada de países que si protegen el derecho a la educación.

A su vez el método utilizado para este proyecto de investigación es el método de estudios comparados en derecho constitucional de derecho comparado, el derecho comparado forma parte el método comparativo.

TORRES MANRIQUE, Fernando Jesús(*) sostiene que el derecho comparado puede ser definido en esta sede como el estudio y propuestas de comparaciones, recepciones, trasplantes, migraciones, exportaciones, importaciones, reorganizaciones, fusiones, escisiones, transformaciones, integraciones, de cualquier institución jurídica, el cual puede ser aplicado a cualquier disciplina jurídica, dentro de las

cuales podemos citar el caso del derecho privado, público y mixto, en cuyo caso estaremos frente a supuestos de derecho privado comparado, público comparado y mixto comparado.¹

Sobre el derecho comparado se ha publicado algunos libros destaca el trabajo de JULIO AYASTA GONZALES, quien desarrolla metodologías de estudios comparados en derecho²

De acuerdo a lo anteriormente descrito se utilizara la metodología de estudios comparados en derecho para establecer los diferentes planteamientos acerca de la educación superior como un derecho fundamental, basándose este estudio en el continente de Latinoamérica en países como Chile, Perú y Argentina; en cuanto al continente europeo se hace principalmente el enfoque en países como Dinamarca, Noruega y Suecia, para llegar a un análisis con el fin de saber cuál es la posibilidad de implementar en el ordenamiento jurídico para que así mismo se tenga en cuenta propuestas que beneficien a la población estudiantil respecto a la educación superior.

Por lo tanto se debe tener en cuenta cada uno de los países mencionados anteriormente, para la realización de este proyecto de investigación que se está centrando especialmente en la educación superior como algo fundamental en el ordenamiento jurídico de cada país, dando una breve síntesis de los factores importantes relacionados con el tema.

Ahora bien en lo relacionado con Latinoamérica, el país de Chile basa su ley general en cuanto a la educación como un derecho que tienen todas las personas dándole la obligación tanto a los padres para educar a sus hijo como al estado, para garantizar este derecho y así mismo protegerlo. Ahora en lo referente a la educación superior se puede encontrar en la ley orgánica constitucional de enseñanza (LOCE), por lo Estado debe velar por el cumplimiento mínimo en cuanto los niveles de enseñanza. En Perú, la educación la debe garantizar y cumplir con la política es el Ministerio de educación, pero de la mano con el Estado para promover la educación ya que esta es considerada gratuita y que a pesar que la educación superior estas estipulada en el artículo 18 de la Constitución en el que se observa los parámetro de las universidades como entidades públicas y privadas, garantizando la libertad de catedra, así mismo e observar cuales son los parámetros en la autonomía de la universidades en cuanto otro factores. Por último se encuentra Argentina la cual expresa en la Constitución Nacional que en cuanto

*(Ex Juez Titular Decano. Ex Registrador Público Titular. Maestría en Derecho Civil y Comercial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Doctorando en Derecho en la misma Universidad. Estudios parciales de Maestría en Derecho de la Empresa. Estudios de "Estrategias de Negociación" en la Universidad del Pacífico. Autor de publicaciones jurídicas)

¹<http://www.monografias.com/trabajos78/metodo-comparativo-estudio-derecho-comparado/metodo-comparativo-estudio-derecho-comparado2.shtml#ixzz4wXikA3NI>

²25 octubre 2017 – 12:37 pm, <http://www.monografias.com/trabajos78/metodo-comparativo-estudio-derecho-comparado>

el tema de la educación y el conocimiento es un derecho personal y social en cual debe ser garantizado por parte del Estado, constituyéndose como una prioridad nacional, por lo que se debe promover una educación integral, que sea permanente y de calidad.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con Europa se iniciara con Dinamarca país que cuenta con un sistema educativo es financiado por Estado y es considerado como un instrumento de formación que promueve la democracia y la igualdad, en cuanto las instituciones son independientes y autónomas, pero existen otros que son propiedad de Estado. En el caso de Noruega, la educación superior es gratuita tanto para los habitantes del este país como para los extranjero, pero el sistema de educación pública de Noruega es uno de los mejores de Europa y el nivel educativo se encuentra por encima de la media. Finalizando con Suecia en el cual el mayor presupuesto de la educación es más del 40% por parte del Estado bajo la dirección Nacional de Educación, por lo que tanto el Estado como la Dirección Nacional de Educación toman decisiones sobre programas para asignar y proporcionar información sobre el sistema educativo.

Al visualizar cada uno de estos países y sus políticas, es claro que el Estado es el mayor precursor en cuanto a la idea de proporcionarle a cada persona la posibilidad de acceder a la educación superior y el tener un título profesional lo que beneficia a miles de personas. Es claro que en el ordenamiento jurídico de Colombia no se aplica este tipo de políticas en cuanto a la educación superior, pero no se dice que no sea posible, en Colombia muchas personas se podrían beneficiar donde el Estado debería comprometerse a que esto fuera posible y no se presentarían tantos casos de deserción escolar y de jóvenes que no pueden estudiar una carrera profesional por motivo de que si sobreviven como cualquier persona puede que no pueda estudiar a la vez como lo desean. Pero con este trabajo se intenta dar unas posibles soluciones a esta problemática donde sea viable la educación superior como un derecho fundamental

Finalmente se planteará en la presente tesis el siguiente itinerario en el primer capítulo se hará una reconstrucción del estado del arte es decir se hará un recuento histórico de la educación en Colombia, La estructura y el funcionamiento de la educación superior en Colombia, como las modalidades de estudio ya sea preescolar, básica (primaria y secundaria) y la superior, las reformas a la educación superior en Colombia, que se basa en leyes como la ley 30 de 1992 y las dificultades al implementar cierta normatividad.

En el capítulo segundo se hará mención al marco teórico donde se planteará las causas de la deserción estudiantil en Colombia (fenómeno que se presenta en la mayor parte de la población joven de nuestro país y el cual no permite continuar con el proceso académico), se hará un análisis del derecho comparado de la educación superior en Colombia, en el cual se hace un estudio comparado de diferentes países que se dividen entre los continentes de Latinoamérica y Europa. marco normativo, presentando las normas que en la actualidad estas rigiendo en Colombia en cuanto a la educación superior así mismo el análisis estadístico, en donde presenta estadísticamente la deserción en Colombia con ayuda de Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES) y del Ministerio de Educación Nacional.

En el capítulo tercero se verán las conclusiones, exponiendo los resultados del proyecto de investigación y dando unas posibles soluciones a la problemática propuesta.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

En este capítulo veremos el origen de la educación superior en Colombia, para explicarlo se hará mención a la universidad colonial, universidad republicana, también se analizará los inicios de la modernidad en la universidad, donde principalmente se da inicio al surgimiento de la educación superior en nuestro país, por lo que es conveniente observar los hechos históricos que han hecho parte fundamental de lo que es hoy en día la educación superior en Colombia, de otro lado se revisará la estructura y funcionamiento de la educación superior, por último se revisarán las reformas a la educación superior en Colombia; para que de esta manera sea posible una clara imagen de lo que ha llegado a ser la Educación superior en nuestro país y que tan importante ha llegado a ser los cambios realizados hasta ahora.

1. EL ORIGEN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

Ahora se da inicio a este importante aspecto como la evolución histórica de la educación superior en Colombia teniendo en cuenta las diferentes características de cada uno de los periodos, teniendo como objetivo la influencia que se ha dado en la educación superior y como esta se ha reformado con nuevas propuestas e ideas para tener una visión más clara hacia lo que se debía implementar en la educación superior de esa época y de qué manera llegó al punto de la privatización.

La educación superior o también llamada educación universitaria en Colombia ha existido poco tiempo después de la colonización

1.1. UNIVERSIDAD COLONIAL EN COLOMBIA (1580-1826)

En este periodo se observa que se caracteriza por dos importantes etapas, en primera medida se da el de Formación (1580 a 1736) que da inicio a los estudios superiores y está el Ilustrado (1736-1826) en el cual ingresa el movimiento Ilustrado en el Virreinato de la Nueva Granada. No obstante, en esta etapa se ha de mencionar la enseñanza santafereña la cual se da a partir de 1757. Pero ha de tenerse claro que el segundo sub periodo que llega hasta 1826, con la estructura de la Universidad Republicana.

1.2.FORMACIÓN.

Hacia el año 1580 inician los estudios universitarios y con ellos la entrada a los claustros la Ilustración en el Virreinato de la Nueva Granada, debido a la expedición, pero solo hasta el año 1757 se empezó a impartir la educación ilustrada en Santa Fe.

Las entre las universidades que surgieron en esta época se encuentran la de Santo Tomás en Santafé de Bogotá (1580) bajo la dirección de la comunidad de Santo Domingo. Los jesuitas organizaron la Universidad Javeriana (1623) y los agustinos calzados fundaron la Universidad de San Nicolás de Mira (1703). Cada una de estas universidades administró, a su vez, un Colegio. Dentro de los Colegios Mayores se destaca el de Nuestra Señora del Rosario (1645), creado en la administración del arzobispo virrey Caballero y Góngora. Entre las universidades que se organizaron fuera de la capital y que funcionaron en el período Colonial, está el Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol (1806), localizado en la Villa de Mompox bajo la administración del Cabildo Civil. (UNESCO, 2002).

Como primera medida la educación superior se encargaba de formar a la élite criolla y española. Primaba la educación para sacerdotes y abogados a quienes se les impartía clases en las universidades Santo Tomás y Javeriana, además eran formados en colegios como el Nuestra Señora del Rosario y San Bartolomé, la formación residía básicamente en primeras letras y gramática, por lo cual todo grado de Bachiller sabía de Artes y Filosofía, que era indispensable serlo para acceder a estudios de cánones o leyes. La medicina se empezó a impartir en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario pero solo hasta el siglo XIX.

1.3.ILUSTRACIÓN

Luego de la entrada en firme de la Ilustración al Virreinato se empezó a buscar la manera de poder crear universidades de índole pública por parte del Fiscal Moreno y Escandón, tal propuesta fue aceptada durante cinco años (1774 a 1779) donde el Estado tenía el control total de las universidades, pero ésta fue recuperada por el monopolio de los dominicos y de nuevo fue impartida la inducción de tipo escolástica.

Cabe destacar que habiendo tenido un pequeño esbozo de una vista más real de la educación y siguiendo los parámetros que se habían dado en aquella “prueba”, además de la expedición botánica realizada por José Celestino Mutis se quiso introducir las enseñanzas de Copérnico y Newton en el Colegio Mayor de Cundinamarca, pero los dominicos se enfrentaron a Eloy Valenzuela, un criollo de la clase alta surgido durante la época de la ilustración.

Al tenor de lo dicho anteriormente se debe mencionar que ya las repercusiones causadas en los primeros años en los que el Estado podía controlar la educación repercutió en los estudiantes de generaciones venidera para seguir luchando por obtener una educación pública y práctica, de esta manera se pudo fomentar pequeños movimientos que exigían un cambio en el modelo educativo, cuestión que en años venideros habría de poner las primeras bases para la revolución de los comuneros y las luchas independentistas en el Virreinato.

A principios del siglo XIX habiendo aceptado un pequeño cambio propuesto por Moreno en el cual se exigían mayores oposiciones para acceder a la educación superior, es deber mencionar que la población educativa en aquella época no superaba las 200 pero entre ellas salieron ilustres personajes que tiempo después serían los próceres de la Independencia.

1.4.LA AUTONOMIA

La autonomía dentro de la educación en este periodo se ha conseguido debido a las relaciones que existían entre la Universidad y el Estado que eran mínimas, por lo cual cada institución universitaria tenía total libertad de escoger su propio currículo, sus reglas internas, el orden de materias a dictar y el tiempo de graduación de unas estudiantes, si bien cada estudiante tenía como máximo 3 años para graduación, su institución era quien decidía el tiempo que debía perdurar su periodo académico.

Dado que sólo existían dos clases de estudios, canónico y jurisprudencia, muy poco variaba en el tiempo la duración de los mismos, haciendo que las disposiciones variaban en mínima cantidad de tiempo entre una y otra institución.

Cómo bien es sabido, al ser instituciones autónomas, la intervención del Estado es mínima, todo aquello que suceda dentro del claustro es competencia total de la universidad, el monto económico a pagar era detectado también por el mismo director de la universidad, por ende, las oposiciones para entrar a ellas, la escogencia de las personas que deseaban entrar a ellas también era controlada por la misma institución u estas disposiciones no se podían cambiar.

Lo mismo ocurre con el comportamiento que se debía tener dentro de la institución, su educación, moralidad y modales eran estrictos, basados en las sagradas escrituras, a tal punto que podían imponer su "propia ley interna" así fuese de una manera autoritaria, pero nadie tenía la potestad para protestar las decisiones que se hubiesen tomado en contra o a favor de alguna de las partes, también la mayoría de disposiciones iban en pro de la universidad, aunque poco se sabía de lo que allí adentro ocurría.

1.1.2 UNIVERSIDAD REPUBLICANA (1826-1842)

Para esta época se siguió con el modelo de Borbón III en el que el control educativo lo tenía el estado, además que se había copiado el modelo napoleónico bajo la reforma de Santander de 1826, se siguieron los lineamientos de crear mejores ciudadanos con la impronta de impartir clases de “ciencias útiles”, llevando al estudiante a otro plano donde pudiese pensar más allá de lo que se le entregaba, pero no existía una educación investigativa puesto que aún no había llegado al país.

Bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander y los de corte Santanderista la educación impartida se fundó principalmente en Filosofía, ciencias naturales, teología, medicina y jurisprudencia, esto en búsqueda de poder generar un crecimiento al nuevo Estado que nacía luego de emanciparse, a pesar del control que existía por parte del Estado, la clase política Nacional causó que este modelo no pudiese perdurar muchos años en el tiempo.

Los ánimos caldeados dentro de las aulas y espacios universitarios, el mejorar la calidad de la educación y preponderar por una mayor libertad de pensamiento hicieron que los cambios no se hicieran esperar. El gobierno atendiendo tales solicitudes y sin cambiar el modelo Santanderista impartido “complació” reformando la academia y se centraron en que la educación básica solo duraría tres años, como estaba anteriormente, el bachillerato de igual manera duraría 3 años pero las carreras profesionales se extenderían entre 5 o 6 años según se escogiese el tipo de estudios.

Con esta pequeña reforma se dio un giro al antiguo sistema educativo y que las generaciones venideras pudiesen tener mayor tiempo de estudio y salir mejor preparados al mundo laboral.

1.1.3 INICIOS DE LA MODERNIDAD EN LA UNIVERSIDAD (1842-1920)

Un cambio fundamental se realiza con el presidente Pedro Alcántara Herrán (1841-1845), en 1841, quien encarga a su secretario del Interior, Mariano Ospina Rodríguez, la tarea de reformar la universidad, llegándose a la Reforma de Ospina Rodríguez y a un nuevo concepto de universidad (1842). Las universidades son financiadas por el Estado (UNESCO, 2002)

Este fue un periodo netamente revolucionario, en donde se buscaba mejorar la educación universitaria completamente, además estuvo marcada por las luchas políticas que empezaron a surgir debido a la creación de los dos partidos tradicionales, conservador y liberal, además que en medio de este cambió se decidió eliminar la oposición para entrar a la universidad, pero se agregó una prueba de admisión para demostrar la calidad de estudiantes que podrían acceder a la educación superior, pero no faltaron los problemas, ya que en medio de esta gran reforma hubo una crisis de profesores, debido a

que también se restringió la oposición a la entrada de profesores, pero se centralizaba, algo que causaba una falta de docentes para las clases, esto causaba mayores traumatismos a la hora de dictar clases, eran demasiados estudiante para un aula.

Hay que agregar que a los estudiantes se les exigía tener una severa disciplina, por lo cual los docentes tenían la potestad de reprender, castigar y hasta golpear a sus alumnos si tenían comportamientos considerarlos inmorales o de mala conducta, pero también la sociedad aceptaba con agrado este tipo de educación con el fin de generar respeto, miedo e infundir un mensaje de “control total” sobre la masa estudiantil.

Con José Hilario López (1849-1853) predominó el laicismo. Con la Resolución del 19 de agosto de 1853, se eliminó el requisito del título profesional para ejercer una profesión liberal, excepto la farmacia. Y con la ley del 15 de mayo de 1850 las universidades se convirtieron en colegios nacionales y se consideró al Ejército una institución inútil y la ingeniería muy costosa. Se eliminó la Escuela Militar creada por Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849; 1861-1864; 1866-1867). (UNESCO, 2002)

Para el año 1867 de nuevo la clase política generó un gran cambio en el sistema educativo debido a la entrada de modelos franceses e ingleses para la educación y de esta manera el Congreso aprobó la reforma José María Samper, promulgada en el mismo año, se creó la Universidad de los Estados Unidos de Colombia en 1867 con el fin de proporcionar educación de calidad, gratuita y más democrática.

Entre los años 1867 a 1880 hubo grandes cambios en la educación, las Facultades de Derecho, Ciencias Naturales, Medicina, Artes y Oficios, Filosofía y Letras e Ingeniería, podrían tener cabida total para mejorar en temas de investigación en la Biblioteca Nacional, el Observatorio Astronómico, el Museo de la Escuela de Ciencias Naturales, el laboratorio químico y los hospitales de Caridad y el Militar. Para el año 1870 siguieron las reformas, la educación primaria era totalmente gratuita y obligatoria, se siguió alejando la educación de la religión y así poder que los estudiantes se educaran en temas realmente “prácticos”, una idea que para los clérigos no caía para nada bien, para seguir aumentando este resquemor la educación era administrada por la Secretaría General del Interior y Relaciones Exteriores.

Para el año 1870 la universidad contaba con un total de 356 estudiantes y para 1877 ya sumaba 5509, en su mayoría formados en medicina, seguidos por jurisprudencia y en tercer renglón, ingeniería. Si bien la mujer no podía tener injerencia en la educación universitaria, en 1872 se fundó la primera Escuela Normal Femenina.

Con la llegada al gobierno de Rafael Núñez (1880-1882; 1884-1886; 1887-1888; 1892-1894), su ideal de unir Iglesia-Estado, la educación seguía siendo pública, de nuevo se volvieron a impartir clases religiosas en las aulas, causando malestar en muchos estudiantes que no tenían tanta injerencia en temas religiosos y solo se dispensaban en dejarlo a la moral o las iglesias, por lo que esto tuvo graves consecuencias y de nuevo la universidad fue protagonista en los cambios políticos venideros y por ende fue testigo directo del conflicto bélico en Colombia finalizando el siglo XIX y comenzando el siglo XX, La Guerra de los Mil días.

Por motivos de esta confrontación la Universidad Nacional de Colombia estuvo cerrada entre los años 1899 a 1903. En ese año, con la Ley 39, que tuvo como objetivo que “la instrucción universitaria fuese profunda, severa y práctica”. En 1904 (decreto 491) se empieza a poner en práctica la autonomía universitaria a través del funcionamiento de las Facultades (Art. 156). Una universidad “científica, moderna, experimental, actual y evolutiva” planteó el general Rafael Uribe Uribe al Congreso de la República en 1909. Él mismo reformó la Universidad Nacional en agosto de 1911, dándole autonomía a esta institución. (UNESCO, 2002)

Entre el periodo de 1911 a 1920 surgió una época de prosperidad para la educación, pero aún muchos estudiantes estaban inconformes con las situación que se vivía dentro de los claustros educativos, a pesar de los grandes cambios que se habían avizorado, de tal manera que el manifiesto de Córdoba de 1918 concluyera “acabamos de romper la última cadena, que en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica” (Arango, 2005)

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Como hemos visto en la constitución de Colombia puede definirse como un Estado Social de derecho, tal cual lo consagra nuestro país, de igual forma es una república unitaria descentralizada, que conlleva a tener autonomía en sus entidades territoriales, lo cual nos hace garantes de que nos proveerá estándares mínimos de salario, educación, salud, educación entre otros.

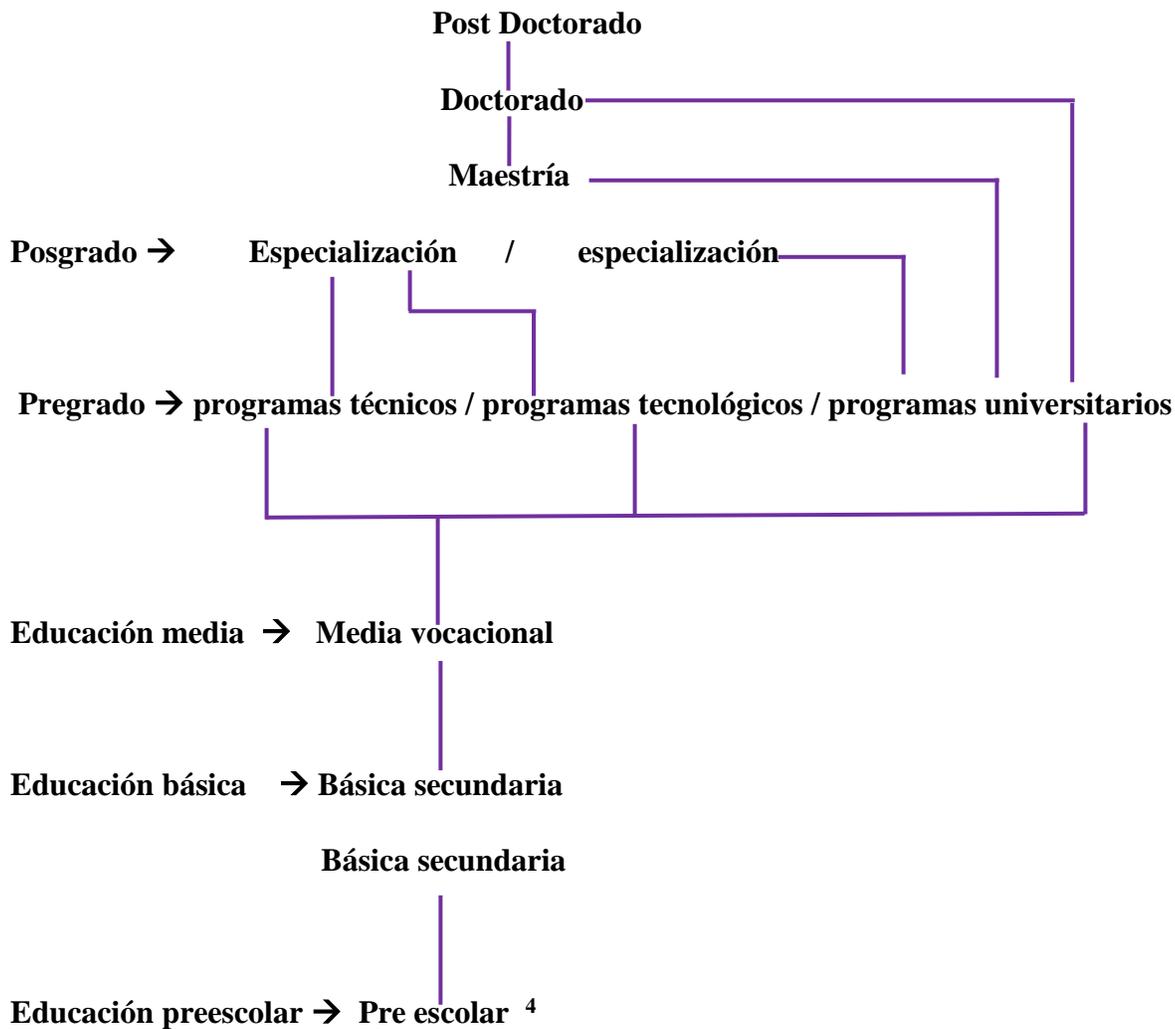
De igual manera y siguiendo con el orden, la constitución política de Colombia establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”³

La educación superior en Colombia se verá regida mediante **ley 30 de 1992**, norma que organiza el servicio público de la educación superior en nuestro país, de igual manera funciona para que se dé la garantía y total cumplimiento de este derecho hacia las personas, algunas normativas con las que opera el estado colombiano en cuanto a la educación son:

1. La constitución Política de Colombia.
2. La ley 30 de 1992.
3. Ley 115 de 1994

La estructura del sistema educativo en nuestro país

³ Constitución política de Colombia, artículo 67



Podemos decir entonces que el estado es el garante y el que genera la calidad del servicio a los ciudadanos, de la misma manera se encarga de vigilar la educación superior en nuestro país, el consejo nacional de educación superior en Colombia, por ello por medio de este se realiza la inspección y la vigilancia de la educación superior, así mismo las políticas y los planes que se desarrollan con base a la educación superior son inicialmente propuestas presentadas por el Consejo Nacional de la Educación Superior (CESU) organismo que tiene como función la coordinación, la planificación, la recomendación y la asesoría en conjunto con todo lo recopilado en la educación superior en nuestro país, estas instituciones como bien están estipuladas anteriormente están divididas en dos programas , uno de pregrado y otro de posgrado, así mismo existe una entidad capacitada para la acreditación de dichas

⁴ UNESCO- educación superior en Colombia

instituciones, es esta entonces la (**SNA**) , que se basa en la calidad de los programas que ofrecen las universidades, en sus modalidades de pregrado y posgrado. Otra entidad importante es la de las (**IES**) que son las que proponen y el estado analiza para la creación de seccionales de diferentes ciudades, la cual su principal importancia es para divulgar la información hacia la comunidad sobre la calidad, la cantidad y las características institucionales y programas del sistema, otras dos entidades importantes a resaltar son la del (**SNIES**), (**ICFES**) la cual son las herramientas principales a nivel nacional de educación.

Como marco normativo podemos encontrar la **ley 115 de 1994** con la cual se expide la ley general de la educación, de igual forma la estipula como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, al igual que su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, de igual manera lo que se pretende con esta ley es regular el servicio público de educación la cual cumple una función en conjunto con la familia y la sociedad, así mismo esta se encuentra regulada en la constitución política de Colombia con el derecho a la EDUCACION, si nos remontamos entonces al artículo 67 de la constitución política de nuestro país donde se define la organización y la prestación de la educación formal que se divide en las siguientes modalidades:

A. Preescolar.

A. Básica (Primaria y Secundaria)

B. Media (no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social).

Así mismo se afirma que la educación superior en Colombia es regulada por la ley especial; de igual manera se fundamenta en la constitución política de nuestro país que el derecho a la educación en Colombia lo tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra así mismo será de carácter público.

La ley que regula la educación superior en Colombia es la **ley 30 de 1992** donde podemos observar específicamente algunas de las características fundamentales de la educación superior:

A. Se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades).

- B. Existe un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
- C. El Estado garantiza la calidad del servicio educativo a través de la práctica de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.
- D. Conaces y sus salas organizadas por campos del conocimiento, es el organismo encargado de estudiar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y dar su concepto ante el Ministerio de Educación para el otorgamiento del Registro Calificado de los programas.
- E. Existe un Sistema Nacional de Acreditación del cual hace parte el Consejo Nacional de Acreditación, el cual tiene la responsabilidad de dar fe pública de los altos niveles de calidad de las instituciones de educación superior y sus programas académicos.
- F. Las políticas y planes para el desarrollo de la Educación Superior son, primeramente, propuestos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, integrado por representantes de todas las instancias relacionadas con la educación superior.⁵

En la educación superior están divididas mediante instituciones y niveles, a lo cual podemos dar mención que se entiende como educación superior en Colombia:

1. Nivel técnico
2. El de la ciencia
3. El de la tecnología
4. Las humanidades
5. El arte
6. La filosofía

Por tal motivo los campos mencionados anteriormente son los campos en los cuales las instituciones deben regirse, los programas de educación superior deben estar inscritos bajo esos campos de acción, siendo estos definidos bajo los parámetros de cada institución, de tal manera que en el campo de la educación superior se verá esta acomodada o diseñada bajo dos aspectos, la primera la del nivel de pregrado y la segunda será el posgrado.

⁵ Ley 30 de 1992, consejo nacional de acreditación (C.N.A), *El sistema de educación superior de Colombia*.

Como referencia podemos hacer mención a las condiciones de ingreso a la educación superior en Colombia según la ley 30 del 92, se establecerán los siguientes requisitos para el ingreso a la educación superior en nuestro país:

- A. Para todos los programas de pregrado se requiere tener el título de bachiller y si es considerado como estudiante del exterior debe haber presentado el examen de estado para el ingreso a la educación superior.
- B. Para los programas de especialización, se deberá tener el título en la correspondiente ocupación.
- C. Para los programas de especialización, doctorado, maestría, donde el campo de acción sea la tecnología, la ciencia, las humanidades, las artes y la filosofía, se debe poseer título profesional o título en la disciplina académica

El ingreso a los programas de formación técnica y profesional en las instituciones de educación superior facultadas para adelantar los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo, lo podrán hacer entonces quienes reúnan los siguientes requisitos:

- A. Haber cursado y aprobado la educación básica secundaria en su totalidad
- B. Haber obtenido el certificado de aptitud profesional (CAP) expedido por el (SENA) y haber laborado en el campo específico de dicha capacitación por un periodo no inferior a (2) dos años con posterior a la capacitación del Sena.

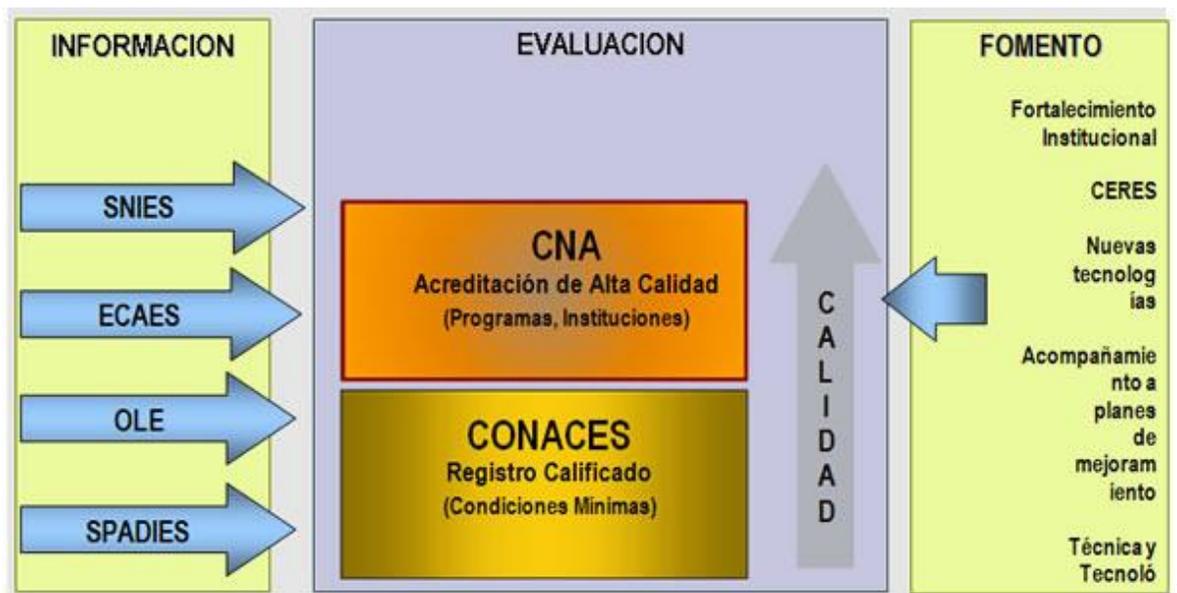
Un aspecto importante para resaltar son estudiantes que hayan realizado sus estudios secundarios en otro país y que aspiren a estudiar en la educación superior en Colombia, ellos deberán demostrar no solamente el título de bachiller validado, si no también haber presentado el examen de estado que es el equivalente al que se presenta en nuestro país, con este requisito se acreditará que se recibirá al estudiante del extranjero “Decreto 860-2003”⁶

Otro punto que podemos observar de la educación superior en Colombia es la de “el aseguramiento de la calidad, lo que se ofrece con este tema es garantizar la Calidad máxima del sistema de educación superior en nuestro país, para ello se crea un sistema educativo llamado ***Sistema de aseguramiento de calidad de la educación superior*** que se conforma de la misma manera por los organismos de acción y por estrategias que serán aplicadas al sistema educativo desde el proceso mismo

⁶ CNA- sistema de educación superior en Colombia.

de la creación y establecimiento de la institución de la educación superior hasta el desempeño del profesional que egresa al sistema.

Se podrán encontrar a continuación los principales componentes del sistema:



Una figura que se puede observar en la educación superior en Colombia es la del Registro Calificado, regulado por la ley 1188 de 2008 “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones” y el decreto 2566 del 2003 “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”, como ya se había mencionado esta normativa establece las condiciones y los parámetros que deben cumplir las instituciones educativas de educación superior dentro de su rango de programas académicos, además fija unas condiciones mínimas de calidad la cual tiene como punto específico lograr la meta de la obtención del registro Calificado el cual es de suma importancia para el funcionamiento de los programas académicos.

El ministerio de educación nacional y la comunidad académica fijara entonces unas características específicas predeterminadas a los programas académicos de una determinada área del saber, con el fin de garantizar la calidad y las condiciones de prestar este servicio las comunidades académicas en la parte del respectivo desempeño laboral.

⁷<https://www.cna.gov.co> ministerio nacional de educación.

La acreditación de alta calidad en Colombia se creó bajo la ya conocida ley 30 de 1992, con la característica principal de garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hagan parte de ella cumplan con los más altos parámetros de calidad y realicen de acuerdo a sus objetivos los parámetros fundados por la institución, cuando se inicia el proceso de acreditación se requiere de la voluntad expresa de la institución ante el CNA para que mediante este se adelante el proceso de acreditación de los programas de la institución académica.

Las condiciones que se exigen para acreditar a una institución de educación superior en Colombia son de índole administrativa, normativa y académico.

- A. **ADMINISTRATIVO:** requiere esta de una estructura organizacional, que se encargaras asimismo de los recursos financieros y de administración.
- B. **NORMATIVO:** se considera en este el espacio para el respaldo legal para el funcionamiento de las instituciones de educación superior y sus programas, de la misma forma involucra el cumplimiento de las normas establecidas por la ley colombiana.
- C. **ACADEMICO:** incluyen estos los requisitos que se orientan a la disposición de una misión claramente definida en el marco del proyecto institucional, como lo es contar con un cuerpo de docentes profesionales apropiados y la infraestructura adecuada.

Estos modelos son de obligatorio cumplimiento por parte de los involucrados que participan en este proceso, se garantizara el máximo cumplimiento y garantía dependiendo del compromiso de que asumen las instituciones y el organismo responsable de cada una de las etapas, así mismo que este se dé bajo cumplimiento, transparencia, organización y responsabilidad de ambas partes.

Otra de las figuras encontradas es el de la autoevaluación, el cual consiste en el estudio que se lleva a cabo internamente de cada institución y programa académico y que por ende se encuentra regido bajo cada modelo de acreditación, la institución entonces deberá llevar parte de compromiso para dirigir esta con alta calidad, los fines de la autoevaluación no solamente funcionan para los fines de acreditación si no para el buen desempeño de la institución de educación superior y el desarrollo de nuevas acciones para mejorar cada día el desempeño de la misma.

De esta forma el informe final sirve para consignar las fortalezas y las debilidades de cada aspecto del programa, se desarrollan de igual manera nuevas propuestas para el mejoramiento de la misma, el CNA (consejo nacional de acreditación) ha habilitado varias herramientas como la guía de autoevaluación, con fines de acreditación del programa de educación, en las modalidades de:

1. A distancia
2. Virtual
3. Programas técnicos y tecnológicos

3.LAS REFORMAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las reformas en la educación superior en Colombia siempre han estado marcadas por controversias que se han generado, ya sea por cómo está constituida o por su contenido, en el que se ha buscado generar una mejoría frente a la educación superior, pero no es un secreto para nadie que la constitución de la Educación Superior en el país se encuentra en el ojo del huracán, dado el grado de importancia que tiene en la sociedad colombiana y en la política nacional este tema, por ende todos los temas a tratar serán coyunturales, Como se ha podido demostrar a lo largo del tiempo, en la Ley 68 de 1935 en la cual se quiso estrechar la verja existente entre la sociedad colombiana y la educación, enmarcada por la revolución liberal generada por los cambios suscitados en Europa y varios puntos del mundo occidental que avizoraron nuevos aspectos para la educación en Colombia.

Con ello mismo se pudo evidenciar que estos cambios aumentó la capacidad estudiantil en las mayores ciudades del país, la creación de nuevas instituciones y por ende, una mejor calidad educativa pero aun así no faltaban los inconformes que al ver las necesidades de la sociedad quienes querían cambios más grandes y por lo cual luchaban en sus aulas de clase con el único fin de instaurar en la educación una mejor estabilidad para toda la sociedad, en la cual se pudiera confiar bajo un sistema de educación incluyente, de pensamiento crítico, social y formal.

Como es recordado en 1954 sucedió un hecho que mancharía con sangre la historia de la educación en Colombia, bajo el mandato del General Gustavo Rojas Pinilla, en el centro de la ciudad de Bogotá, cerca al medio día del 9 de junio de dicho año, se abrió fuego contra la manifestación de estudiantes y ex rectores de la Universidad Nacional, la masacre de aquél día dejó como saldo fatal 9 muertos, 7 estudiantes y 2 ex rectores, además de 23 heridos más, con este acto vil se notaba la desazón y desinterés con que se trataba la educación, por lo tanto desde aquél día esta fecha será recordada en la órbita nacional.

Gracias a esto en 1957 se creó la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y en 1958 bajo el decreto 136 se definió a la universidad como una “entidad autónoma y con personería jurídica, esencialmente apolítica”.

Pero no solo este hecho dejó un registro imborrable, también lo suscitado por el marxismo, la Revolución Cubana, las pretensiones del empresario Rockefeller referente a la educación superior que dividió a toda la clase política y estudiantil, dado que no todos iban por el mismo camino, por lo tanto se volvió a hablar de la privatización de las universidades públicas, con el objetivo de “mejorar” el nivel de estudios, si bien no era una idea desfasada, dejaba de ser integral y condicionaba a la sociedad con la idea de que si no tenía el dinero suficiente no podría entrar a la educación superior, además se fomentó un hermetismo en todo el contexto nacional que proporcionaba inseguridad por si los hijos de las familias que quisieran acceder a este tipo de educación no pudiesen hacerlo, pero gracias a los esfuerzos hechos tanto por estudiantes y por la calma que surgió en los gobiernos siguientes se consiguió que las familias de estratos más bajos también tuvieran acceso a la educación y así no generar dichos malestares en todo aspecto para la población colombiana.

Entre los años 1970 a 1992 se mantuvo en calma este tema, puesto que si bien seguían las discusiones entre quienes apoyaban la educación privatizada y la pública, aumentaron los ingresos de los estudiantes en todas las universidades, también aumentaron las intensidades horarias y con ello mayores clases para todas las facultades, cabe destacar que con la llegada del hombre a la luna en 1969 se empezó a acrecentar el gusto por la astronomía, por tal motivo esta carrera entró en la élite de las especialidades en Colombia.

Con la entrada en marcha de la ley 30 de 1992 que reforma completamente el tema de educación superior, se puede divisar que al inicio de la misma se dice "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" (República, 1992), se entiende que la educación superior se tomará como un servicio público, pero en la sociedad surgió el dilema sobre porqué se trata de un servicio público si en la Constitución Política de 1991 se encuentran fundados en los derechos de tercer orden, en el capítulo dos, De los derechos sociales, económicos y culturales, artículos 67, 68 y 69 en el que tal como se menciona en dicha ley se determina que la educación es un servicio público, pero se puede ver que referente a el artículo 67 en su cuarto literal se lee: “La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”. Este postulado si bien confiere una mayor integralidad en todos los sectores socioeconómicos, pero con ello, el servicio público no le confiere el mayor estatus de derecho, como se puede divisar en otros países de la región o

algunos países europeos en los que la educación superior tiene el privilegio y el derecho de estar en el primer renglón de interés para el gobierno central.

Por lado se observa uno de los últimos procesos en cuanto a la reforma de la educación superior que inicio en el 2011, debido a un proyecto en el cual se tenía la intención de reformar la ley 30 de 1992, pero tal reforma llego a ser contraproducente recibiendo diversas críticas por parte de las comunidad académica y de la sociedad civil en general. Debido a lo que sucedió en 2011, el Ministerio de Educación Nacional se realizó en el 2012 algo llamado el “Gran Dialogo por la Educación Superior” que tenía como objetivo el convocar a la comunidad educativa y a las personas del común dándoles la iniciativa de presentar propuestas respecto al tema y hacia lo que la educación superior en Colombia necesita. Con diferentes instrumentos como foros, conversatorios, mesas de trabajo, etc.

Debido al trabajo realizado se realizó un documento en donde se organizó cada una de las propuestas que se expusieron en cada uno de los diálogos y se tomaron ocho temáticas importantes referentes a la educación superior de nuestro país como: la calidad, cobertura, equidad, sostenibilidad, autonomía, inclusión, internacionalización y diversidad. En cuanto a lo que tuvo que ver con el año 2013 y 2014 se siguió realizando el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se puso en el trabajo de presentar una propuesta política de educación superior, donde se consideró lo expuesto anteriormente para llegar al propósito de lo que quiere Colombia y lo que realmente se necesita en la educación en Colombia. Finalmente cada reforma expuesta tiene el objetivo hacia una visión de la educación superior en Colombia que se enfoca en el año 2034, donde el sistema de educación se garantice la calidad que no solo debe ser relacionada con la formación académica, por lo que debe ir de la mano con la formación laboral que se encamina en el proyecto de vida de cada individuo. Por tanto este tipo de formación quiere una mayor garantía hacia las condiciones de cada estudiante en lo que se relaciona principalmente con la educación superior en Colombia

Dada la naturaleza de la educación superior y la importancia que ella tiene se ha de merecer el estatus de estar dentro de los derechos de primer orden, dados los retos que tiene el país en el contexto internacional, la competitividad en la región, la obligación que se tiene de mejorar el nivel educativo, investigativo y el crecimiento personal que el mundo de hoy obliga a tener en todos los aspectos, por lo tanto las reformas que se han proporcionado, en especial la ley 30 que ha sido una normatividad relevante, ha encontrado varios obstáculos, dado que no se ha cumplido a cabalidad los ordenamientos de la misma, conlleva a un atraso muy amplio, con el cual poco a poco se va desgastando el material que se ha tenido para poder cumplir con los objetivos trazados.

Conclusión.

Teniendo en cuenta lo visto en este capítulo en cuanto el ámbito histórico, la estructuración y organización de la educación superior en Colombia, se ha tenido una idea clara del propósito o a lo que de alguna manera se pretende llegar, como a una formación académica con las mayores garantías y que esta se le pueda brindar a todos los que hacen parte de nuestro territorio, pero como se observa al inicio de este capítulo solo existió una cierta jerarquía en cuanto a la educación clasificándose según la iglesia y demás factores es desde este momento que tampoco se da una que garantice a todos la posibilidad de estudio para todos llegando la privatización de las instituciones educativas. Y aunque para la organización de la educación superior en nuestro país da diferentes ítems para que sea mayor la posibilidad de accesibilidad a la educación superior, pero teniendo en cuenta las reformas realizadas no es que cambie mucho ya que la ley que regula este tema es la *Ley 30 1992*, la cual intentaron reformar y eso no daba ningún tipo de favorabilidad a la educación o a los que quieren acceder a ella, por más que se den aspectos positivos sobre esta ley que tan cierto es esto o de qué manera se está aplicando.

Por este motivo por el cual se puede decir que los gobiernos si han hecho acciones, pero tales acciones son paños de agua tibia a lo que en realidad se necesita para el crecimiento propio de la juventud que pide a gritos un cambio total en su educación, no solo con mayores ingresos, sino con mejores instalaciones educativas, mayores fomentos en la investigación y generar espacios para el pensamiento libre y crítico, dado que estos lugares son los específicos para generalizar tales debates.

Finalmente puede establecerse que se cumplió el objetivo de Revisar el tipo de educación que garantiza el estado colombiano y a los sectores a los que se dirige ya que se evidencio en este capítulo que la educación en Colombia es un derecho fundamental solo hasta noveno grado de bachillerato y que la educación superior no está prevista como un derecho de categoría fundamental

CAPITULO II.

INTRODUCCION

En este capítulo se analizará el marco teórico, comenzando por analizar las causas de la deserción estudiantil en la universidad en Colombia, se realizará el ejercicio de derecho comparado para revisar como es la garantía de educación superior en Suecia, Dinamarca, noruega, en igual sentido se hará estudios comparados para revisar países como Argentina, Chile y Perú, enfocándonos en todo momento en la garantía que existe en cuanto a la educación y educación superior en ya mencionados países así mismo se determinará la manera por el cual Colombia puede tomar ejemplo de ellos y garantizar la educación superior en nuestro país; de la misma manera podremos ver los diferentes factores que afectan la educación en Colombia para que se dé el fenómeno de la deserción estudiantil en nuestro país.

Para terminar este capítulo nos enfocaremos en la normatividad en cuanto a la educación en Colombia, desde su inicio en la constitución política de Colombia seguido por la demás jurisprudencia, recorriendo las diferentes garantías que tenemos en cuanto a la norma estudiantil, y las obligaciones que tiene el estado y los ciudadanos para que estas se cumplan conforme a la ley, por último se dará un breve recuento con los gráficos estadísticos los cuales nos ayudarán a determinar de la manera más dinámica las diferentes causas de deserción estudiantil en nuestro país con porcentajes obtenidos por el ministerio de educación en Colombia.

1. DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN COLOMBIA.

Para comenzar con este capítulo es necesario hacer un recorrido por el significado de la deserción, según el **ministerio de educación** se puede concretar que la **DESERCIÓN** es un fenómeno mediante el cual los estudiantes no logran cumplir con las metas de su proceso educativo, se presentan inactividades académicas consecutivas, prolongándose por meses incluso años, se registra entonces ante el ministerio de educación que los estudiantes universitarios que deciden abandonar sus estudios, no logran cursar más de dos semestres seguidos.

El problema de la deserción en nuestro país Colombiano genera grandes preocupaciones ya que tienden a generarse otros fenómenos gracias a ello, como lo es la inestabilidad laboral, la inestabilidad

financiera, y el desarrollo a la pobreza; no solamente es preocupante por parte de los estudiantes desertores, sino por la problemática que se le presentaría al país luego de presentarse este acontecimiento, en cuestiones del desarrollo económico para el país, tanto para las entidades públicas como privadas, conflictos en el desarrollo cultural y social al haber menos personas capacitadas para ciertos tipos de cargos laborales

Según el ministerio de educación El porcentaje de deserción colombiano (44,9%) es muy alto si se compara con niveles europeos como España donde la deserción es de 24,9% o el promedio la Unión Europea que solo alcanza el 12,8%. Sin embargo, en el contexto latinoamericano la brecha no es tan grande si se compara con países como Argentina (43%) o Venezuela (52%).⁸ De igual manera se presentan los factores por abandono de los estudios superiores:

- A. **Problemas personales:** el estudiante experimenta cambios familiares o personales que lo obligan a abandonar el programa en curso.
- B. **Socioeconómicos:** el estudiante presenta problemas financieros para continuar con el pago de la matrícula o la manutención.
- C. **Académico:** el nivel académico no le permite al estudiante pasar con éxito las asignaturas del plan de estudios de la carrera en curso.
- D. **Orientación vocacional:** el estudiante no conoce sus aptitudes vocacionales.
- E. **Institucional:** el estudiante no se identifica con la institución de educación superior (instalaciones, espacios de bienestar universitario, normatividad académica).

De la misma forma podemos encontrar la clasificación y los tipos de deserción estudiantil en nuestro país, gracias al libro de la deserción, del ministerio de educación podemos encontrar un punto llamado deserción por tiempo:

- A. Deserción precoz: individuo que habiendo sido admitido por la institución de educación superior no se matricula.
- B. Deserción temprana: individuo que abandona sus estudios en los primeros semestres del programa.
- C. Deserción tardía: individuo que abandona los estudios en los últimos semestres.

⁸ Deserción estudiantil: las universidades pasan al tablero, universidad del rosario, página 1

Podemos de la misma manera afirmar cuales son las causales de deserción más comunes en Colombia:⁹

1. Altos costos del semestre
2. Temor al endeudamiento con entidades crediticias
3. No se adaptan a la metodología universitaria.
4. Sufren de estrés académico

Otro problema que se ve reflejado ante la deserción de estudiantes en Colombia, es la falta de motivación que sufren los estudiantes, al ver que las universidades no satisfacen todas sus necesidades, al ofrecerles programas que no van acordes a sus necesidades, el mal ambiente generado por docentes y trabajadores de las instituciones educativas, que hacen que los estudiantes desistan de la idea de continuar con su carrera académica.

Si observamos los factores sociales y económicos podemos darnos cuenta que la mayoría de los estudiantes desertores son personas de bajos recursos, que posiblemente no tienen el sustento económico para seguir con una carrera y por ende tienen que ponerse a laboral, en caso de los adolescentes que dejan el estudio a temprana edad es más frecuente que sean llevados hacia el camino de la ilegalidad, así mismo se capta que por falta de oportunidades brindadas por el estado, son bastantes las personas que no pueden acceder a una educación de calidad, por lo que deciden tomar otros caminos diferentes a la educación.

Otro problema que podemos presentar en Colombia es la superpoblación escolar y la falta de docentes y recursos para brindar una educación de calidad por parte del estado para con la población estudiantil, se presenta más que todo este problema cuando los sistemas de admisión son inadecuados y las calidades del personal son limitadas, por tal motivo no es capaz de llegar a valorar las partes que se han vulnerado y dejando atrás y el sistema de educación se generaliza, existiendo entonces un gran vacío

⁹ *Ministerio de educación, dirección universitaria, (Pg 8)*

que genera que muchos de los estudiantes no tengan el derecho de estudiar dignamente y con profesores de calidad.

2. DERECHO COMPARADO DE LA EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA.

A continuación se realizara un estudio comparados en diversos países que se dividirán unos en Latinoamérica y en otros en Europa de la siguiente manera:

2.1 LATINOAMÉRICA

2.1.1. EDUCACION EN COLOMBIA.

En Colombia la educación puede verse como un proceso de formación continua donde se enfocara en acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, se puede observar de la misma manera que el derecho a la educación tendrá como principal característica el ser un derecho debidamente involucrado a la persona, este de igual forma corresponde al estado y a la familia, regular la vigilancia respecto al sistema educativo, para de esta forma mejorar el servicio y garantizar la calidad de esta para los colombianos

Cabe resaltar primero que todo, cómo está dividido el sistema educativo en nuestro país:

1. La educación inicial
2. La educación preescolar
3. La educación media (en primaria 5 grados y en secundaria 4)
4. La educación media (los últimos 2 grados)
5. La educación superior

Posteriormente la educación superior en Colombia está reglamentada por la **ley 30 de 1992** y la **ley 1115 de 1994** en nuestro país como ya se ha mencionado anteriormente la educación es un proceso personal cultural y social que primordialmente se fundamenta en la concepción integral de las personas, de igual forma al ser un servicio público presta una función social, el estado tiene como función el de garantizar que este servicio y este derecho se cumpla a cabalidad ofreciendo los mejores estándares de calidad, y brindando mejoras que beneficien a las personas de Colombia, ya iniciando el tema de la

educación superior en Colombia y como ya se había mencionado anterior mente está reglamentada por la **ley 30 de 1992** donde se estipula que la educación superior en Colombia debe ser un servicio público, cultural y social donde las instituciones de educación superior son las encargadas de difundirlas, así mismo se puede decir que la educación superior se divide en dos niveles:

C. Nivel de pregrado

1. Nivel tecnológico profesional
2. Nivel tecnológico
3. Nivel profesional

D. Nivel de posgrado

1. Especializaciones “tecnológicas y profesionales”
2. Maestrías
3. Doctorados

De esta forma se podrá acceder a los programas formales de pregrado, quienes tengan el título de bachiller y el ICFES “examen de estado”

2.1.2 EDUCACION EN CHILE

La educación superior en Chile podemos encontrarla en la **ley orgánica constitucional de enseñanza (LOCE)**

“Fija los requisitos mínimos que deberán cumplir los niveles de enseñanza básica y enseñanza media y asimismo regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento. Del mismo modo norma el proceso de reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel”

La educación superior en Chile está constituido en tres partes o tipos de instituciones: A. las universidades, B. Institutos profesionales, C. centros de formación técnica; podemos entonces definir la educación superior como un proceso que abarca todas las etapas de la vida llenando el desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico por medio del trabajo hacia los valores y conocimientos dados por una identidad nacional, de la misma manera se capacitará para convivir y participar en una comunidad.

Así mismo la educación es un derecho que lo tienen todas las personas, al igual que el estado colombiano es deber de la familia, primordialmente de los padres el de los padres el de formar a sus hijos con valores, para de igual forma el estado tomarlos y otorgarles el derecho de la protección del derecho a la educación, no solamente es deber de la familia y del estado el promover el desarrollo de la educación si no también el de la protección del mismo y su garantía.

De la misma manera la **ley general de educación en Chile** establece que la educación es un derecho de todas las personas generando de igual manera la obligación a los padres para educar a sus hijos, así como el estado es el que debe garantizar que se desarrolle el ejercicio de este derecho y el de protegerlo, de igual manera la ley estipula algunos derechos, los cuales serán mencionados:

A. Derecho a la información y participación, todos los miembros de las instituciones educativas, deben ser informados y actualizados conforme al proceso educativo que la norma vigente implemente, esto incluirá los modelos de estudio, de calificación, parámetros que incluyen su participación en cuanto a la educación, no dejando a tras la participación referente al deporte y a la vida cultural que dentro del medio educativo es fundamental implementar.

B. Derecho a la no discriminación, Todos los estudiantes sin importar su raza, sexo, tienen derecho a recibir una educación de calidad, que fomente el desarrollo hacia un futuro mejor y un desarrollo personal, las personas con discapacidades de igual manera serán tratados con educación especial de la mejor calidad, por ningún motivo estas personas serán discriminadas, debe de igual manera garantizarse y respetarse su integridad física y moral, de ninguna manera se permitirán tratos degradantes y psicológicos.

Los estudiantes de igual manera deben ser educados en un ambiente de total armonía, se debe respetar su libertad personal, no se podrá ser discriminado por ideologías culturales y religiosas.

C. Derecho de asociación, está estipulado en la ley que los estudiantes tendrán derecho a la libre asociación.

D. Protección del embarazo y la maternidad, lo que constituye el embarazo o la maternidad en ningún caso será objeto de impedimento ni de discriminación para no poder acceder al derecho a la educación y para que esta se garantice, las instituciones educativas deberán garantizar la protección máxima a las personas que presenten estas condiciones.

E. Derecho a la continuación de estudios, en caso de no pagarse la matrícula u otros gastos educativos, no se podrá suspender el servicio de la educación.

- F. Derecho a las certificaciones académicas**, el no pago de otros gastos educativos, por parte de los padres o los alumnos no constituye o no servirá de fundamento para imponer algún tipo de sanción por parte del alumno, de la misma manera no servirá de excusa para retener documentos que acrediten el grado y estabilidad académica del estudiante.
- G. Derecho al respeto de las condiciones objetivas contenidas en la publicidad**, en concordancia con la ley de protección de los consumidores, los objetivos de las condiciones de las instituciones educativas de nivel superior, será emitida a través de publicidad y medios de comunicación masivos. Aquí se incluirá los medios y los fines de las instituciones educativas, así como los valores de las matrículas y otros gastos los consumidores pueden exigir su cumplimiento mediante reclamaciones al Servicio Nacional del Consumidor **SERNAC**.
- H. Derecho a retracto**, los estudiantes que entren a cursar primer año en su nivel de educación superior, deben tener la ley de protección del derecho al consumidor, los estudiantes pueden retirarse de la institución siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la universidad y en el estatuto del consumidor.
- I. Derecho a reclamo**, los estudiantes que presentan algún tipo de reclamo o queja pueden hacerlo a través del **servicio nacional del consumidor (sernac)**, este mecanismo lo que ayuda es mediar, conocer e iniciar acciones judiciales referentes a los temas de incumplimientos por parte de las instituciones educativas.

2.1.3. EDUCACION EN PERU

La educación en Perú está constituida bajo la jurisdicción del ministerio de educación, la cual es la que garantiza que se cumpla efectivamente la política de la educación en este país, respecto a que si se considera la educación superior un derecho fundamental en Perú debemos resaltar que no, que es obligatoria la educación inicial, la primaria y la secundaria, de igual manera se afirma que es de obligatorio cumplimiento por parte del estado promover la educación ya que esta se considera gratuita en el país de Perú.

Podemos igualmente decir que por parte del **ministerio de educación en Perú** es el encargado de gestionar la educación para toda la población peruana, la cual como ya se había mencionado anteriormente se divide en cuatro etapas:

Inicial: es donde se encuentran las sala cunas de los menores de tres años, también están los jardines, donde hay niños de 3-5 años.

Primaria: esta tiene una duración de 6 años, se ve lo general y lo básico de toda educación: materias como matemáticas, español, ciencias naturales y lenguaje.

Secundaria: este es de carácter especial ya que se encuentra dividido en dos etapas, la primera tiene una duración de dos años y la segunda etapa tiene una duración de tres años, donde se podrá encontrar etapas científico-humanistas y técnicas. Aquí se pueden ver involucrados estudiantes que tengan edades entre los 12 a los 16 años, al igual que modalidades para adultos.

Superior: esta modalidad solamente se imparte en entidades como institutos superiores, centros donde está la modalidad de post-grado y en las universidades, aquí las personas se pueden ir por diferentes tipos de carreras u profesiones, que los llevan a recibir títulos de profesionales.

Según la constitución política de Perú se encuentra regulado en el capítulo II de los derechos sociales y económicos el derecho a la educación en su Artículo 18 el cual establece:

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.¹⁰

Tenemos en cuenta la *ley universitaria ley n° 23733* en cuanto dicta que las universidades están integradas por estudiantes, docentes, y egresados graduados, estos en el mismo caso toman su tiempo a la investigación, al estudio, a promover el estudio y la cultura, la ley cobija de igual forma la autonomía académica, económica y administrativa. Seguido en su artículo número dos podemos encontrar cuales son los fines de las universidades.

a) Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales.

¹⁰ Constitución política de Perú, Artículo 18, capítulo ii de los derechos sociales y económicos.

b) Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística.¹¹

De la misma forma encontramos la **ley general de educación ley nro. 28044** en la cual podemos ver establecido los lineamientos de la educación en el país peruano, se encuentran así mismo las responsabilidades, del estado frente al sistema educativo, y las obligaciones y derechos de las personas y la sociedad como gente que recibe dicho derecho.

Podemos de igual manera representar la educación en Perú como un proceso de aprendizaje y enseñanza que desarrolla el ser humano en el transcurso de toda su vida, lo cual constituye la formación de una persona en valores, el crecimiento de sus potenciales y la creación y fomentación de cultura, arte y sobretodo el bienestar en familia que este derecho proporciona.

Como hemos visto la educación es un servicio público, en Perú es igualmente un servicio cuando lo provee el estado de tal manera se prestará de manera gratuita en entidades del estado, cabe resaltar que la educación inicial y primaria son de obligatorio cumplimiento entre ellos se componen programas como el de la alimentación, la salud y la entrega de materiales educativos.

En el capítulo V de la presente ley están fundamentados las obligaciones del estado en cuanto a la educación Peruana, vamos a resaltar cada una de las funciones apoyados en la ley **28044**

- A.** Ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional.
- B.** Proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad para garantizar el acceso universal a la Educación Básica y una oferta educativa equitativa en todo el sistema
- C.** Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo.
- D.** Reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas.
- E.** Garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente.

¹¹ Ley universitaria N 23733.

- F.** Orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes.
- G.** Valorar el aporte de las instituciones privadas que brindan servicios educativos de calidad.
- H.** Ejercer y promover un proceso permanente de supervisión y evaluación de la calidad y equidad en la educación.
- I.** Informar y rendir cuentas, ante los usuarios y la población, respecto a la situación y el cumplimiento de los objetivos y metas de la educación.
- J.** Supervisar y evaluar las acciones de educación, cultura y recreación, a nivel nacional, regional y local.¹²

2.1.4. EDUCACION EN ARGENTINA

“La ley n° 26.206 ley de educación nacional, ley que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.”¹³

Así mismo se habla en su artículo segundo, sobre la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado especialmente por el estado, de la misma manera la educación es de prioridad nacional y esta se constituye en política del estado para la construcción de una sociedad justa, reafirma la soberanía e identidad nacional. Es estado nacional, las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán la responsabilidad principal de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la nación.

Entonces el sistema de educación en Argentina, refiriéndonos al nivel superior universitario, constituye un conglomerado de diferentes instituciones educativas, formado por más de 100 universidades, que por lo general recibe un número de estudiantes de 1.600.000, según los datos

¹² ley general de educación ley nro. 28044

¹³ Artículo 1 de la ley LEY N° 26.206

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

ofrecidos por las instituciones del estado, alrededor de 1.343.597 estudiantes son recibidos en las diferentes universidades del estado y un número de 336.166 en universidades privadas.

La educación en Argentina es entonces una de las más avanzadas y reconocidas a nivel de América Latina, de esta se ocupa el Gobierno nacional, las provincias y la ciudad de Buenos Aires, ellos son los responsables de garantizar el acceso a la educación incluyendo todos sus niveles y modalidades; se dice entonces que en el país de Argentina la educación es totalmente obligatoria desde los 4 hasta los 18 años de edad y sobre todo, la educación en este país es de carácter obligatorio. Los posgrados ya son pagos en cualquier entidad del país, así mismo poseen convenios como centros educativos.

Los niveles de educación en Argentina pueden clasificarse de la siguiente manera:

- A. **Educación inicial:** desde los niños de 45 días de edad hasta los 5 años, estableciéndose obligatoria desde los niños de 4 años.
- B. **Educación primaria:** esta inicia desde los 6 años de edad y esta tiene una prolongación de 6 o 7 años, dependiendo de cada jurisdicción este nivel es obligatorio
- C. **Educación secundaria:** esta dura entre 5 y 6 años, también depende de la jurisdicción, este tipo de educación está dividido en dos ciclos: 1. **Ciclo básico:** comprende dos o tres cursos de carácter común 2. **ciclo orientado:** este es de tres cursos en el que se podrán elegir diferentes modalidades según la rama o el desenfoco que desea elegir el alumno, esta etapa también comprende educación obligatoria.
- D. **Educación superior:** esta es también llamada en este país como educación terciaria, este no es de carácter obligatorio y se enfocan en ella las universidades, institutos universitarios e institutos de educación superior de gestión estatal o privada, la duración de esta será variable según la titulación que se decida estudiar.

La educación universitaria en Argentina está compuesto por 130 instituciones universitarias estas están divididas de la siguiente forma:

- A. 53 universidades nacionales
- B. 49 universidades privadas
- C. 7 instituciones universitarias estatales
- D. 14 institutos universitarios privados
- E. 6 universidades provincial
- F. 1 universidad extranjera
- G. 1 universidad internacional

Existe una gran diferencia entre universidades y los llamados institutos universitarios esto significa que los institutos están orientados a único campo del conocimiento, mientras que las universidades se dividen en facultades, de igual manera las universidades estarán divididas por tres niveles: la diplomatura, grado y el posgrado.

Según el ministerio de educación presidencia de la nación en Argentina contiene planes y programas los cuales hacen más fácil la vida del estudiante con una educación de calidad y garantizada, la educación se enfatiza entonces en adquirir habilidades para que los estudiantes sean capaces de enfrentarse a nuevos desafíos y tengan la posibilidad de crear otros nuevos, de igual manera se lleva a cabo el refuerzo del personal docente mediante capacitación y reconocimiento, podemos ver a continuación algunos de las características que contiene la educación en Argentina:

- A.** Actualización automática del sueldo docente sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil, donde este siempre debe estar mínimamente un 20% arriba del mismo.
- B.** Capacitación docente continúa en nuevos medios de enseñanza tecnológica, digitales, técnicas didácticas y pedagógicas.
- C.** Intercambios de formación para docentes en países donde hemos firmado convenios.
- D.** Reconocimiento de materias para los estudiantes universitarios en distintas universidades del país así como también de la región.
- E.** .Facilitación del reconocimiento de títulos en muchos países del mundo.
- F.** Educación temprana obligatoria a partir de los 3 años de edad, ampliando la oferta a 180.000 estudiantes más, con la construcción de 9.000 salas educativas.
- G.** .Conectividad satelital para 2.000 escuelas rurales.
- H.** Conectividad por piso tecnológico para 47.000 escuelas del país.
- I.** Escuelas del futuro: Escuelas con nuevas técnicas pedagógicas y herramientas tecnológicas.
- J.** Jornada extendida: Más horas aprendiendo, menos chicos en las calles, más salarios para los maestros.
- K.** Plataformas online con contenidos digitales para que la conectividad sea más que internet.
- L.** Más becas para más estudiantes universitarios, más fáciles de acceder y sin intermediarios.
- M.** Promoción de las escuelas técnicas con pasantías en empresas y en el estado.¹⁴
- N.** Educación y formación técnica en oficios para adultos.
- O.** Cursos para 111 mil nuevos programadores.

¹⁴ Ministerio de la educación, presidencia de la nación <http://educacion.gob.ar>

- P. Provisión de más notebooks bajo el programa Conectar Igualdad.
- Q. Escuelas secundarias tecnológicas, en colaboración con Unicef, en las localidades rurales bajo el programa Escuelas Secundarias Mediadas por TIC.

El sistema universitario en Argentina comprende así mismo un programa de becas universitarias, el **programa nacional de becas bicentenario (PNBB)** tiene como función otorgar becas a los estudiantes que ingresen o estén cursando una carrera universitaria ya sea de grado, tecnicatura o profesorado terciario, estas involucran algunas carreras como lo son las ciencias naturales, ciencias aplicadas, enfermería entre otros, el **programa nacional de becas universitarias (PNBU)** este programa ofrece becas a los estudiantes que ingresen o estén cursando una carrera de grado y pre-grado en el área de la ciencia de la salud, humanas y sociales en diferentes universidades nacionales o institutos universitarios, estas becas se pueden dar a través de **ArBec (argentina beca)** esta es una plataforma donde se podrá encontrar las diferentes becas estudiantiles en sus diferentes modalidades y que por su puesto está regulado por el ministerio de educación y deportes de la nación y otros organismos del estado el **ArBec** tiene como función la planificación estratégica de los recursos económicos del estado destinados especialmente a las becas otorgadas por el estado, su función es la de garantizar la democratización de la educación, por su puesto su debido cumplimiento como un bien público y un derecho personal y social.

2.2. EUROPA

2.2.1. Estudio comparado entre Dinamarca, Noruega y Suecia.

	NORMATIVIDAD	CARACTERISTICAS	TIPO DE EDUCACION
DINAMARCA	Ley Constitucional de Dinamarca del 5 de junio de 1953 (2009), Artículo 76° , Todos los niños en edad de recibir instrucción obligatoria tendrán derecho a Enseñanza gratuita	El sistema educativo en Dinamarca se compone de la enseñanza primaria, secundaria y la superior. -En Dinamarca, el sistema educativo es financiado por el Estado, las provincias y los municipios.	GRATUITO: El modelo de bienestar danés, también llamado modelo de bienestar escandinavo, tiene como principio básico el derecho de todos los ciudadanos a una seguridad social. El sistema de

	<p>en las escuelas públicas primarias. Los padres o tutores que se encarguen por sí mismos de dar a los niños una instrucción igual a la que se exija generalmente en las escuelas públicas primarias, no están obligados a enviarlos a las Escuelas públicas.</p>	<p>Algunas instituciones son independientes y autónomas, mientras otros son de propiedad del Estado, las provincias o los municipios.</p> <p>-la universidad es regulada por el ministerio de ciencia, innovación superior.</p> <p>-la enseñanza se considera un instrumento de formación que promueve la democracia y la igualdad, de manera que la escuela pública es una escuela unitaria en la que no se separa a los alumnos en función de, por ejemplo, sus aptitudes o su procedencia social</p>	<p>bienestar danés ofrece a los ciudadanos una serie de servicios gratuitos entre los que se encuentran los servicios de sanidad y educación.</p> <p>-Es financiado por el estado.</p>
<p>NORUEGA</p>	<p>-Folguero vs. Noruega Demanda N° 15472/02 Sentencia del 29 de junio de 2007: donde se expresa la</p>	<p>El sistema de educación pública de Noruega es uno de los mejores de Europa y el nivel educativo se encuentra por encima de la media.</p>	<p>GRATUITA: Las clases se imparten en noruego y el año escolar se extiende desde agosto hasta mediados de junio.</p>

	<p>libertad de expresión y de elección en cuanto al derecho a la educación religiosa.</p> <p>Constitución del Reino de Noruega, 17 de Mayo de 1814, reformada el 23 de julio de 1995</p>	<p>NIVELES DE EDUCACION:</p> <p>Educación primaria Educación secundaria (inferior y superior) Educación terciaria</p> <p>-En NORUEGA es ofrecida por ocho universidades, nueve instituciones universitarias especializadas, 24 colegios universitarios y varias instituciones privadas.</p>	<p>Todos los niños y jóvenes de 6 a 16 años, sin excepción alguna, tienen el derecho y la obligación de completar la educación primaria y secundaria inferior.</p> <p>-los que completan sus estudios, podrán acceder a los estudios superiores.</p> <p>-la educación superior es gratuita para todos los alumnos, tanto nacionales como extranjeros.</p>
<p>SUECIA</p>	<p>ley de educación (2010:800), por el cual se implementa cambios importantes en la educación sueca, implementando una nueva escala de calificaciones hacia los estudiantes, además de ofrecer una distinción más clara en cuanto a los programas</p>	<p>-El sistema de educación sueco proporciona varios tipos de escolaridad y de educación diseñados para personas de diversas edades y con distintas necesidades y capacidades.</p> <p>-La educación obligatoria es gratuita e incluye la formación, el material didáctico y el comedor escolar. En</p>	<p>GRATUITA:</p> <p>La mayor parte de los centros escolares son financiados con recaudación municipal, y más de un 40 % del presupuesto municipal se destina a educación.</p> <p>-La Dirección Nacional de Educación administra la financiación y las Subvenciones del</p>

	académicos universitarios. Constitución de Suecia.	general la escolaridad es obligatoria desde los 7 a los 16 años. -la educación superior también es gratuita. - Hay dieciocho programas nacionales: doce de estos programas están más orientados a la formación profesional y seis a la formación Preuniversitaria. Todos incluyen nueve asignaturas comunes junto con asignaturas Específicas de cada programa, tesina y formación adquirida en lugares de trabajo. Al finalizar cualquiera de estos programas se obtiene el título de bachiller que da acceso a la universidad	estado. -El estado toma decisiones sobre los programas de las asignaturas y proporciona y difunde información sobre el sistema educativo.

3. MARCO NORMATIVO.

Como se ha visto anteriormente se ha mencionado brevemente leyes que tienen que ver con la educación superior, ahora bien en este fragmento se va a ahondar sobre lo que está especificado en cada una de las normas que se han desarrollado para la educación superior. En primera medida se debe concretar que para hoy en día la *ley 30 de 1992* es la que rige a la educación superior, pero para llegar

hasta esta norma, se debe divisar la ley 39 de 1903, en el tema que atañe desde el artículo 23 que menciona a la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario que amplía la cantidad de facultades que para aquél tiempo existían, lo que coadyuva de manera especial con la época vivida y de tal manera, genera un alivio para lo que se buscaba en el país, de poder tener mayores oportunidades y así poder mantener una mejoría en la educación superior, desde sus artículos 36, 37 y 38 se menciona la creación de las facultades de música y bellas artes, además del uso de bibliotecas y también el poder utilizar el observatorio astronómico y museos, esto para instaurar una profundización en las clases de los estudiantes.

Pero con el tiempo este postulado se volvió obsoleto y se vio la necesidad de mejorar o crear una nueva normatividad, es así como nace a la luz pública la ley 68 de 1935, que si bien primeramente le brinda todo el apoyo por parte del Estado a la Universidad Nacional, fue una ley orgánica y que regula a todas las instituciones que impartían educación superior en el territorio Nacional, con el motivo de mejorar los salarios de los docentes, poder tener más ingresos de estudiantes a las aulas de clases y así tener mejores egresados de las universidades. También se aplica el ordenamiento que ha de tener la universidad dentro de ella, para poderla constituir como una institución de calidad, lo que motiva al estudiantado a querer poder acceder a la educación superior, esto como respuesta a las manifestaciones ocurridas en el año 1929 en el cual falleció el joven Gonzalo Bravo Páez.

Dadas las condiciones de mejoría impartidas por el Gobierno Nacional se consideraron bajas, puesto que no se podía divisar un mayor incentivo dentro de ellas, si bien la motivación que se tenía por acceder a la educación superior era alta, al entrar a ella se hacían denotar las falencias existentes, además de la alta corrupción que en ella se podía encontrar, el control del Estado para con las instituciones estatales, pero en las instituciones privadas existía un ambiente más ameno para poder tener una educación de mayor calidad, el aspecto negativo era el precio alto que se debía pagar para poder acceder a la misma, por lo tanto la alternativa existente de estudiar era una educación de alta calidad y a bajo costo, algo que no tenía el mayor apoyo del Estado, en la norma estaba escrito, pero no se cumplía a cabalidad.

Para el año 1958, causado por los sucesos del 9 de junio de 1954, se crea el decreto 136 en el que se le brinda más autonomía a las instituciones de educación superior, igualmente mejoras para el sector educativo, pero desde esta época en adelante ocurrieron una serie de sucesos tanto en el ámbito nacional como internacional que hicieron dar un giro de 180 grados a la sociedad y por ende el liberalismo, el marxismo y los postulados de la época abrieron la mentalidad de los nuevos estudiantes que para aquél

tiempo pedían a gritos una educación superior acorde a las necesidades de un pueblo lleno de sed de cambio, pero el gobierno no respondió al llamado. Con respecto a los cambios sociales, no se presentaron hechos graves que lamentar y se puede decir que se mantuvo una tensa calma en todo el país, hay que destacar que tanto las instituciones privadas y estatales, gracias a su autonomía concedida podían establecer nuevos parámetros que los estudiantes exigían para su educación, seguían sin tener una norma que acogiese las necesidades relevantes que se exigían y por lo tanto el Estado poco o nada respondía a este llamado desesperado.

Para el año 1992 y con la puesta en marcha de la Constitución política de 1991, se divulga la ley 30 de 1992 que en su capítulo IV, desde el artículo 16 habla sobre las instituciones de educación superior, por lo cual es menester mencionar algunos de los artículos más importantes:

“Artículo 16. Son instituciones de educación superior:

- a. Instituciones técnicas profesionales;
- b. Instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas, y
- c. Universidades”

Esto hace mención a la definición que se le da a las Instituciones de carácter universitario, por ende, en ellas no solo encajan las carreras profesionales sino técnicas. Hay que recordar que el SENA al ser una institución de educación superior pero con énfasis en la formación de personas en carreras técnicas y tecnológicas, hace parte de este rango.

Artículo 19. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la presente ley.

Artículo 20. El Ministro de Educación Nacional previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), podrá reconocer como universidad, a partir de la vigencia de la presente ley, a las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que dentro de un proceso de acreditación demuestren tener:

- Experiencia en investigación científica de alto nivel
- Programas académicos y además programas en ciencias básicas que apoyen los primeros, y
- Facúltese al Gobierno Nacional, para que dentro del término de seis (6) meses, establezca los otros requisitos que se estimen necesarios para los fines del presente artículo.
- Estos requisitos harán referencia, especialmente, al número de programas, número de docentes, dedicación y formación académica de los mismos e infraestructura.

Artículo 21. Solamente podrán ser autorizadas por el Ministro de Educación Nacional para ofrecer programas de maestría, doctorado y post-doctorado y otorgar los respectivos títulos, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, aquellas universidades que satisfagan los requisitos contemplados en los artículos 19 y 20.

Parágrafo. Podrán también ser autorizadas por el Ministro de Educación Nacional para ofrecer programas de maestrías y doctorados y expedir los títulos correspondientes, las universidades, las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas, que sin cumplir con el requisito establecido en el literal b) del artículo 20, cumplan con los requisitos de calidad según el sistema nacional de acreditación, en los campos de acción afines al programa propuesto, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.

Artículo 22. El Ministro de Educación Nacional previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, podrá aprobar el funcionamiento de nuevas instituciones de educación

superior y determinará el campo o campos de acción en que se puedan desempeñar, su carácter académico y de conformidad con la presente ley.

Se presenta el *Decreto 1404 de 1993*, este decreto es reglamentado por la ley 30 de 1992 que se refiere a pesar de crear nuevos programas académicos de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior, estas deben presentar ante el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la educación y esta debe tener una información referente al programa, datos como: nombre del programa, perfil profesional, título a expedir, plan de estudio, duración, metodología, jornada, entre otros y esto también debe ser bajo el conducto del icfes.

Artículo 2. En relación con los programas de especialización que las instituciones de educación superior pretendan crear, además de los requisitos señalados en el artículo 1° del presente Decreto, éstas deberán precisar y determinar los aspectos relativos a: -Las políticas investigativas. -Tradición Investigativa en el área del programa. -Líneas y áreas de investigación para el programa. -Publicaciones de los docentes en el área del programa o áreas afines en los últimos tres años. -Financiación y administración de la investigación en el programa. -Convenios institucionales y requisitos de ingreso y egreso para el programa.

Artículo 3. Las instituciones de educación superior que decidan aumentar el cupo o las jornadas, extender los programas a otras regiones del país o a los creados en la modalidad a distancia, deberán en todos los casos informar al Icfes de las razones y condiciones para dichos cambios, para lo cual deben tener en cuenta lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4. Sin perjuicio del ejercicio responsable de la autonomía de que son titulares las instituciones de Educación Superior, el Ministro de Educación Nacional con la inmediata colaboración del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, en cumplimiento de la función de suprema inspección y vigilancia delegada, verificará la información suministrada por las instituciones de educación superior con el objeto de velar por la calidad, la prestación del servicio público cultural y la función social de la educación superior.

La comprobación de inexactitudes o deficiencias en la información suministrada por las instituciones o la inobservancia de las condiciones en ella prevista para la creación y funcionamiento de programas académicos, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Capítulo IV del Título II de la Ley 30 de 199

Por otro lado es la *ley 749 de 2002*, esta se refiere a la organización del servicio público de la educación superior en cuanto a la formación técnica, profesional y tecnológica, para hacer énfasis de los

conceptos de cada uno de estos ámbitos que hacen parte de las modalidades que se han mencionado como:

Artículo 1°. Instituciones técnicas profesionales. Son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley.

Artículo 2°. Instituciones tecnológicas. Son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

Artículo 18. Instituciones públicas o estatales. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior estatales u oficiales, son establecimientos públicos de conformidad con el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 y el cambio de su carácter académico o redefinición del mismo, se efectuará mediante el trámite y cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo III de la presente ley, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten sin que esto implique cambio en su naturaleza jurídica.

El *Decreto 1295 de 2010*, esa encargado de la reglamentación del registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de la educación superior.

Artículo 1.- Registro calificado.- Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.

El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -**SNIES**-, cuando proceda.

La vigencia del registro calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo.

Artículo 5.- Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar:

- **Denominación**, nombre del programa.
- **Justificación**, contenido curricular también para exponer la metodología del programa
- **Contenidos curriculares**, aspectos básicos del programa.
- **Organización de actividades académicas**, propuestas para la organización de las actividades académicas
- **Investigación**, actividades de investigación para el desarrollo de una actitud crítica, entre otras.
- **Relación con el sector externo**, la manera en la que los programas académicos esperan impactar la sociedad.
- **Personal docente**, son las características y calidades que sirve al fortalecimiento del personal docente.
- **Medios educativos**, la disponibilidad y capacidad para el uso de diferentes medios educativos tales como recursos bibliográficos, base de datos, equipos aplicativos informáticos, entre otros.
- **Infraestructura física**, la institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza

Artículo 8.- Programas de instituciones acreditadas.- Las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente decreto.

Los programas del área de la salud de estas instituciones que requieren formación en el campo asistencial, estarán sujetos a la evaluación de la relación docencia servicio.

Artículo 9.- Programas acreditados.- Los programas acreditados en calidad podrán extenderse a cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto las instituciones de educación superior tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente decreto, siempre y cuando la acreditación no expire en un término inferior a un año.

Los programas del área de la salud que requieren formación en el campo asistencial, estarán sujetos en todo caso a la evaluación de la relación docencia servicio.

Cuando se adelante el proceso de renovación de la acreditación, se deben evaluar además, las condiciones de registro calificado en que se ofrecen y desarrollan los programas en extensión.

No obstante lo anterior y a pesar de la autonomía de cada una de las instituciones educativas se propone la **sentencia t 277 de 2016**, que trata de una acción de tutela que fue instaurada por David Santiago Rosero en contra de la Universidad del Cauca, por la presunta vulneración de los derechos a la educación superior, la igualdad, la dignidad humana, el mínimo vital, por lo que se niega una reliquidación al valor de la matrícula para poder garantizar la permanencia en la universidad, pero esta por ser una entidad privada se escuda en la ley 30 de 1992, que por ser un tipo de entidad privada es autónoma tanto institucional, administrativa y económica por que no es viable la reliquidación de la matrícula y el incentivo del 50% de la misma. En este caso se pone como precedente la sentencia t- 749 de 2015, que menciona que se debe procurar que ciertas medidas limiten el derecho a la educación lo cual pueda poner en riesgo la permanencia del individuo en el sistema educativo por lo menos hasta cumplir con las expectativas académicas por lo que le corresponde a las universidades la revisión de sus reglamentos internos y el principio de autonomía frente a la solicitud estudiantil. Con este precedente y más factores se da una respuesta favorable para el estudiante con la reliquidación de la matrícula y el incentivo del 50% de la misma.

Para poder mejorar la calidad de educación que se tiene hoy en el país es deber del Estado y del estudiantado por una parte exigir las condiciones idóneas para el crecimiento de espacios que motiven el pensamiento crítico, el crecimiento persona, y profesional necesario dentro de estos espacios, mejorando las instalaciones de los claustros educativos y de igual manera proporcionar los elementos necesarios que coadyuven para general este crecimiento.

Trabajando conjuntamente, tanto estudiantes, docentes, directivas y Estado se puede llevar a cabo este objetivo, ser un país competitivo en materia educativa en la región, para crear profesionales de alta calidad, que puedan mejorar la estabilidad económica del país, un nuevo ritmo a la sociedad, el cambio positivo de la misma, además de un mayor acceso a la educación superior, dado que hasta el día de hoy en muchas partes de Colombia es considerado un privilegio estudiar en una universidad, es menester mencionar que el SENA ha sido un alivio de gran envergadura para el fomento de la educación en las personas que tiene menor recursos económico, pero si el Gobierno Nacional pudiese dejar de lado

el cáncer que ha consumido a su centro y lo orientase a la creación de mejores instalaciones, el aumento de la investigación, habrían mejores y mayores puestos de trabajo. La sociedad podría estar llamada a ser una de las mejores en el mundo. Se competiría en los mismos frentes que los países europeos y asiáticos, además de ser cabeza de manejo educativo en la región y a nivel profesional en Latinoamérica.

4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

A continuación se revisaran las estadísticas del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES) y del Ministerio de Educación Nacional.

4.1 GRAFICAS Y COMPARACIONES

GRAFICA 1.

Estudiantes que se inscribieron a algún programa de educación superior en Colombia para el año 2016:

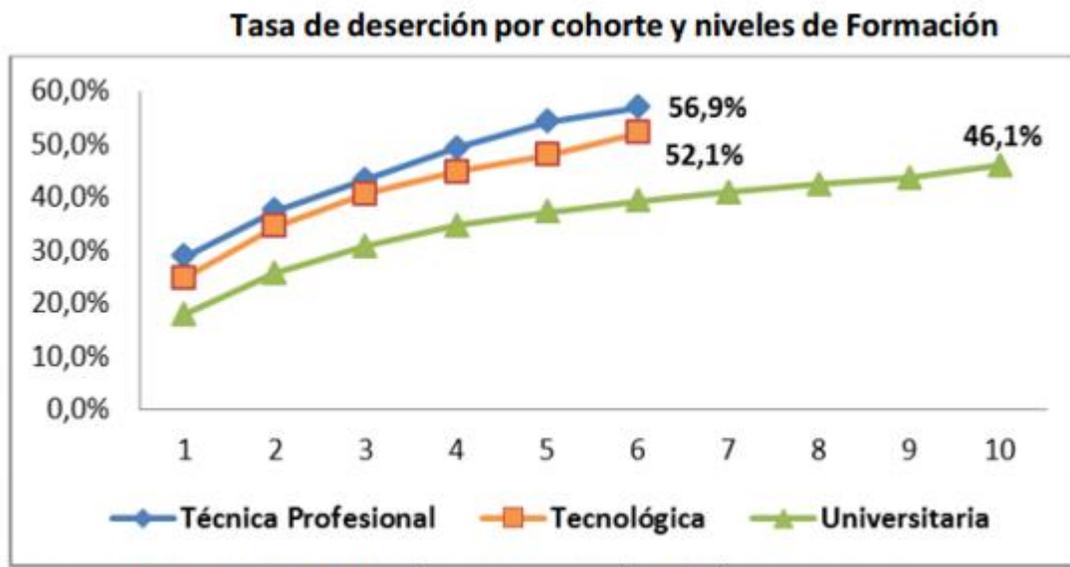
Participación de la Matrícula y Vinculación laboral de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos

Área de conocimiento	TyT (agrupada)	Técnica Profesional		Tecnológica	
	%Matrícula	%Matrícula	%Vinculación	%Matrícula	%Vinculación
Agronomía, Veterinaria y Afines	2,86%	1,35%	46,7 %	3,08%	53,4 %
Bellas Artes	4,63%	8,82%	54,2 %	4,01%	67,1 %
Ciencias de la Educación	1,17%	0,24%	33,3 %	1,31%	55,3 %
Ciencias de la Salud	3,81%	5,11%	70,0 %	3,61%	74,8 %
Ciencias Sociales y Humanas	3,58%	8,12%	58,3 %	2,90%	66,0 %
Economía, Administración, Contaduría y Afines	46,24%	53,98%	70,2 %	45,09%	74,3 %
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	36,08%	22,18%	69,4 %	38,14%	73,0 %
Matemáticas y Ciencias Naturales	1,64%	0,20%	55,6 %	1,85%	77,3 %

Fuente: Cifras preliminar 2015. SNIES fecha de corte marzo 2016 y Cálculos: Observatorio Laboral para la Educación Octubre 2015

Se observa allí la participación en cuanto a personas matriculadas y algún tipo de vinculación laboral de programas técnicos y tecnológicos, se observa que más del 82% de la matrícula técnica y tecnológica se asocian a programas tales como ingenierías y áreas de economía y administración, lo que evidencia que los programas están asociados con las áreas representadas a la capacidad productiva del país.

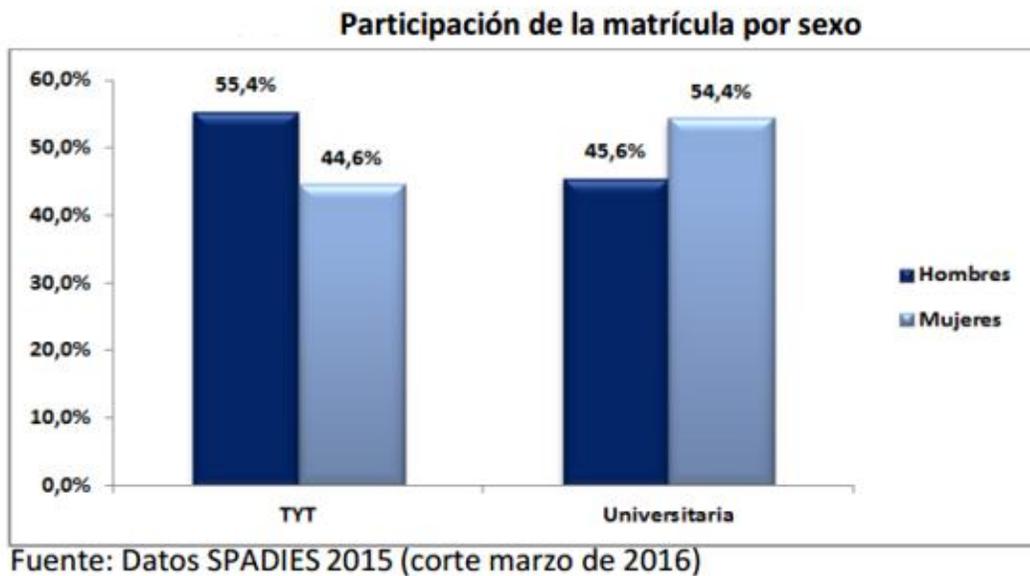
GRAFICA 2



Fuente: Datos SPADIES 2015 (corte marzo de 2016)

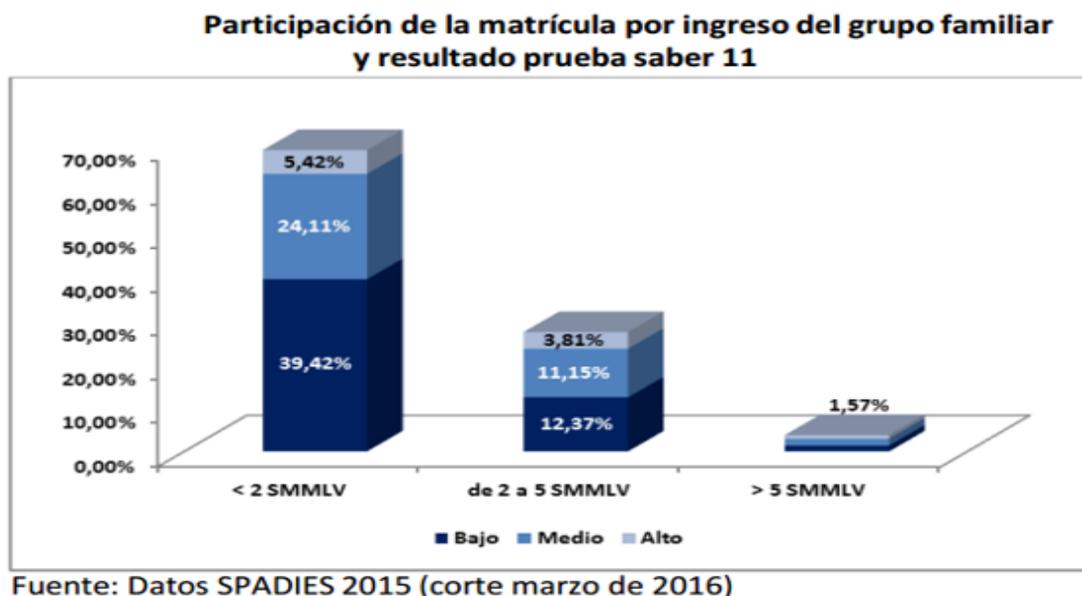
Deserción de estudiantes de formación en educación técnica profesional, tecnológica y universitaria del año 2016, donde se puede analizar en la gráfica número 1, se podrá observar los grados de técnica profesional y tecnológica (T Y T) ya que se refleja mucho más la deserción de los estudiantes en esta parte de la educación de la rama técnica y tecnológica que en la profesional, si bien podemos observar que el ministerio de educación tras un seguimiento que realizo a 57 estudiantes de cada 100 que ingresa a programas técnicos profesionales abandonan los estudios y en los niveles tecnológico la deserción es de un 52.1% , estadística que ciertamente superan el abandono a nivel universitario que se reporta con un 46.1%.

GRAFICA 3



Encontramos entonces otra estadística donde se puede reflejar claramente la matrícula en la educación superior reflejado en contorno al sexo de los estudiantes, podemos observar que en la matrícula de los hombres se supera por un puntaje por más del 10 que el de la deserción por parte de las mujeres a nivel técnico y tecnológico, en cuanto a nivel universitario estaríamos hablando de una relación a la inversa, de acuerdo con los estudios realizados por parte del ministerio de educación donde se puede reunir bastante evidencia en cuanto los mayores problemas de riesgo que existen en cuanto a la deserción estudiantil se presentan principalmente en los hombres.

GRAFICA 4



Si hablamos entorno a la matrícula y al ingreso del grupo familiar, así como los resultados de la prueba saber 11, encontramos en la gráfica anterior que el 69% de la población que ingresa a esos programas pertenecen a familias con bajos recursos esto quiere decir menos de dos salarios mínimos legales y el 53.1% obtuvieron un puntaje bajo en las pruebas saber 11 son estudiantes que son aspirantes a programas técnicos y tecnológicos.

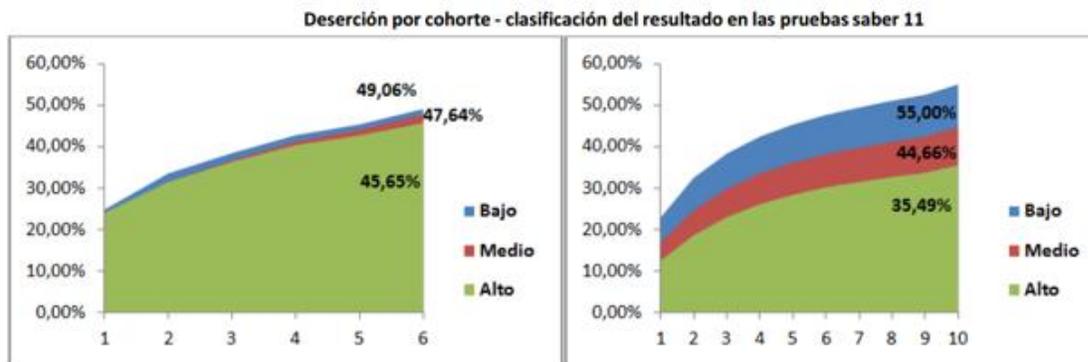
Si se observan las cifras generada por la gráfica anterior, se analiza que en cuanto al nivel de deserción está bastante ligado con los ingresos familiares del aspirante o del estudiante, y en cuanto a la educación técnica y tecnológica los factores económicos sería uno de los principales componentes para la deserción estudiantil en nuestro país, en cuanto a nivel universitario ocurriría exactamente lo mismo, personas con familias de bajos recursos económicos serían propensas a abandonar con más frecuencia sus estudios.

GRAFICA 5

Deserción por cohorte por nivel de ingresos de la familia del estudiante.
(Para los niveles TyT se realiza seguimiento hasta sexto semestre y para el nivel universitario hasta décimo)

Ingreso de la familia del estudiante	Deserción por cohorte TyT	Deserción por cohorte Universitario
[0,1) salarios mínimos	44,11%	50,95%
[1,2) salarios mínimos	47,22%	48,43%
[2,3) salarios mínimos	48,67%	46,48%
[3,5) salarios mínimos	48,02%	43,37%
[5,7) salarios mínimos	46,08%	40,15%
[7,10) salarios mínimos	49,91%	41,05%
[10,) salarios mínimos	47,65%	36,98%

Fuente: Datos SPADIES 2015 (corte marzo de 2016)

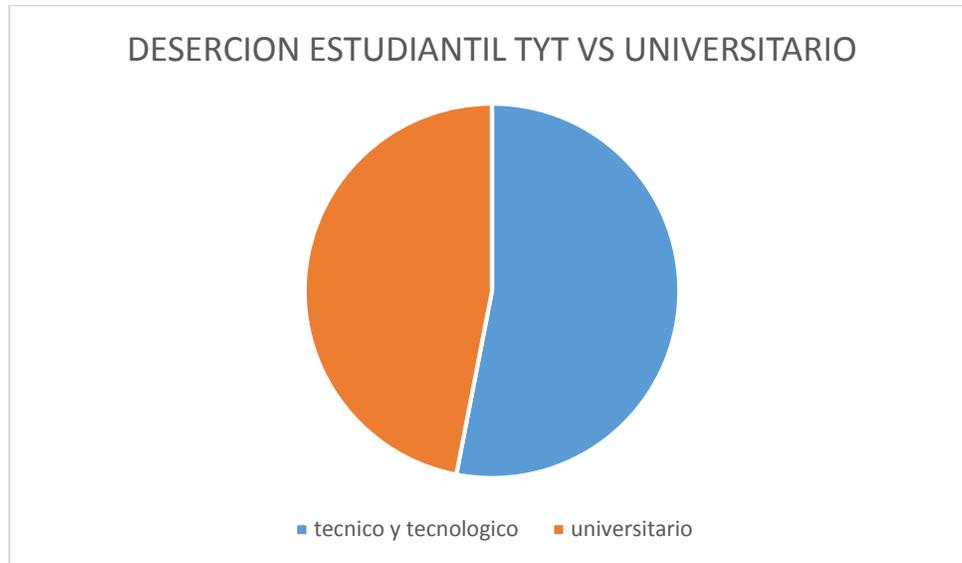


Fuente: Datos SPADIES 2015 (corte marzo de 2016)

Podemos afirmar que ocurre algo similar en los puntajes obtenidos en las pruebas saber 11, donde se vuelve a rectificar la deserción estudiantil en estudiantes con mayores y menores puntajes, la diferencia ocurre entonces entre los estudiantes universitarios donde el puntaje se sumaría un 10 %

como se afirma en la gráfica número 4 “deserción por cohorte”, donde podemos observar mediante la prueba de saber 11, los datos que nos permiten conocer la deserción de estudiantes a nivel de educación media dependiendo entonces de factores como el económico y el porcentaje de acuerdo al nivel técnico y tecnológico el cual es el más alto índice de deserción estudiantil

GRAFICA 6



Se ve mayor deserción estudiantil en estudiantes de las áreas de TyT técnica y tecnológica que en deserción universitaria, muestras que de 57 estudiantes de cada 100 que ingresa a programas técnicos y tecnológicos abandonan sus estudios un 52,1 % mientras que el universitario se reporta con un 46,1%.

FICHA TÉCNICA DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO

AREA GEOGRAFICA	COLOMBIA
DISEÑO MUESTRAL	Se realizó basado en los estudios y estadísticas proporcionadas por el ministerio de educación de Colombia , y (SPADIES) ¹⁵
ENFOQUE MUESTRAL	(TYT) Área técnica, tecnológica y universitaria
PERIODO	Abril- julio (2017)
FINALIDAD	Demostrar en base a estadísticas cual es la causa principal de la deserción estudiantil en Colombia en el área técnica, tecnológica y universitaria en Colombia.

CONCLUSION:

Se puede observar que en Colombia existe una garantía en cuanto a la educación, pero esta tiene un límite y dicha garantía va hasta 8vo grado, si bien Colombia tiene problemas de deserción estudiantil es a raíz de varias causas como lo son el sector económico, la falta de oportunidad de acceder a una carrera universitaria, la lejanía, entre otros factores sociales y económicos que llevan a que los estudiantes decidan abandonar sus estudios antes de obtener un título profesional, a nivel internacional podemos observar países como argentina chile y Perú los cuales tienen un sistema muy parecido al colombiano en cuanto al gobierno pero la gran diferencia es que en estos países la educación es gratuita, para los estudiantes universitarios, técnicos y tecnólogos, el estado les brinda la posibilidad de estudiar gratuitamente en diferentes de los centros educativos técnicos y universitarios que ellos ofrecen, al ser ellos tan parecidos con nuestro país, no debería este garantizar totalmente el derecho a la educación en Colombia y disminuir los índices de deserción estudiantil.

¹⁵ SPADIES- Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior.

Si observamos países europeos como Noruega, Dinamarca y Suecia, estamos viendo que el estado se responsabiliza 100% del estudio tanto básico como superior, es totalmente gratuita la educación en estos países siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se exigen en cada uno de ellos

Finalmente se puede decir que se cumplió con el objetivo previsto ya que se logro explicar por qué no se garantiza la educación superior en Colombia, evidenciando las razones por las cuales desertan los estudiantes de las instituciones educativas, por medio de bases de datos y estadísticas suministradas por el ministerio de educación. de la misma manera se lograron Sintetizar las garantías de dichos países latinos que protegen y brindan el derecho a la educación, con el fin de presentar una perspectiva comparada de países que si protegen el derecho a la educación se evidencio de esta manera que en Colombia el derecho a la educación está protegida hasta noveno grado, pero que esta no es garante como derecho fundamental en la educación superior, como se evidencio en el derecho comparado de Colombia con los países de Dinamarca, Noruega, Suecia, Argentina y Perú.

CAPITULO III

CONCLUSIONES CAPITULO III

1. CONCLUSIÓN

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se hablará de la relevancia de educación superior en Colombia y como esta ha sido desarrollada y mejorada para la globalización, competencias y acreditación dando lugar a la educación de alta calidad que se exige a nivel mundial para ser competente. Así mismo se hará mención de la postura que se tiene acerca de la investigación realizada, que como inicialmente el ideal de tal investigación no era solucionar la problemática, pero si el dar unas posibles soluciones con las cuales se puede contribuir con la temática de la educación superior y que este sea un derecho fundamental o que sea parte del ordenamiento jurídico como la Constitución Política de Colombia.

DESARROLLO

La vinculación conceptual de la educación superior al derecho fundamental a la educación de las personas debe mantenerla excluida de las apetencias de lucro privado y convocar por el contrario la acción solidaria del Estado y de los particulares para garantizar la financiación adecuada y necesaria para su desarrollo y cualificación.

Los cambios significativos que han sobrevenido en el mundo y en nuestro propio país en asuntos relativos a la sociedad, a la educación superior y a la investigación científica hacen necesaria una reforma de la educación superior que incluya los instrumentos conceptuales, institucionales, administrativos y financieros propicios para que nuestros investigadores, académicos y estudiantes puedan concurrir en condiciones favorables al proceso universal de reflexión intelectual, de producción de nuevos conocimientos y de participación en los múltiples ámbitos en que discurren los procesos de la vida social.

Para este propósito, una reforma justa debe favorecer que las instituciones de educación superior consoliden y fortalezcan su aporte en la transformación de la sociedad y en la construcción de la nacionalidad colombiana, en la que se afirme la convivencia pacífica, la democracia y la ciudadanía plena de sus integrantes, en el marco del Estado Social de Derecho consagrado por nuestra Constitución Política.

La reforma de la educación superior debe asumirse como un pacto social y político que le señale al país un norte estratégico en plena relación con nuestra construcción histórica como nación, con las perspectivas de un desarrollo humano integral y sostenible y con relaciones internacionales en términos igualitarios, equitativos y respetuosos. De esa manera, la educación superior deberá alinearse en una dirección que contribuya a la superación de las profundas desigualdades e iniquidades que persisten en nuestro ordenamiento social.

Juzgo que el concepto nuclear y estructurante de las disposiciones de la reforma de la educación superior debe ser el reconocimiento expreso del derecho fundamental a la educación y por consecuencia la responsabilidad del Estado colombiano en garantizar la efectiva realización de ese derecho. Existen sólidas razones en la evolución del pensamiento universal sobre los derechos humanos y en el desarrollo

de la doctrina constitucional que soportan esta apreciación.

Desde que el pensamiento social y político acogió la llamada segunda generación de derechos humanos, que incluye derechos de tipo económico, social y cultural, la educación ha pasado a constituirse en un tema relevante en el ámbito de los derechos humanos para todos los países del mundo y ha puesto al orden del día la responsabilidad del Estado como garante de su goce. Así ha sucedido mediante la incorporación del derecho a la educación en las constituciones políticas de los Estados y en diversos pactos internacionales.

A la par que se ha erigido la educación como un derecho humano fundamental, se ha hecho más categórica la exigencia de que los Estados asuman plenamente la responsabilidad de garantizar que ese derecho deje de ser una simple declaración formal y se convierta en una realidad efectiva que comprometa la actuación positiva de cada Estado. Esto se corresponde con el desarrollo de la doctrina constitucional moderna que ha consistido, principalmente, en su preocupación por los mecanismos que garanticen el disfrute efectivo de los derechos.

Justamente una de las diferencias fundamentales de estos derechos de segunda generación con respecto a los derechos de primera generación (libertad de pensamiento y derechos políticos), consiste en que mientras estos últimos son considerados derechos negativos, ya que lo que se demanda del Estado es que se abstenga de su violación, los derechos de segunda generación son entendidos como derechos positivos en tanto que para su cumplimiento es imprescindible la actuación permanente del Estado y de la sociedad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre del año 1948, formuló en su artículo 26 que "toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

Posteriormente, en el año 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales postuló en su artículo 13 que "la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular

por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita".

La Constitución Política de Colombia del año 1991 combina en el artículo 67 la fórmula según la cual "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social". En esta formulación, después de declarar la educación como un derecho, el constituyente señaló que es un servicio público, seguramente queriendo destacar que el Estado debe satisfacer ese derecho social a través de los órganos que integran el gobierno del Estado. No hay duda de que el cuerpo doctrinario internacional apunta cada vez con mayor fuerza a considerar que la educación es un derecho inherente a la dignidad de las personas y a sus posibilidades de desempeño social. En virtud de tal inherencia es un derecho fundamental incorporado en los cuerpos constitucionales de los Estados.

En razón de ese derecho le compete al Estado colombiano el mantenimiento, fortalecimiento y desarrollo del sistema público de educación superior como un subcomponente del sistema educativo colombiano. Será precisamente por medio de este subsistema que deberá ampliarse la cobertura de la educación superior y ofrecerse oportunidades crecientes de acceso equitativo y por méritos a la población de todas las regiones del país.

La vinculación conceptual de la educación superior al derecho fundamental a la educación de las personas debe mantenerla excluida de las apetencias de lucro privado y convocar por el contrario la acción solidaria del Estado y de los particulares para garantizar la financiación adecuada y necesaria para su desarrollo y cualificación.

Este segundo encuentro constituye sin duda un avance cualitativo en la construcción colectiva de la propuesta de elaboración del nuevo proyecto de ley en educación. Confluimos en Medellín, profesores, agremiaciones nacionales y locales, incluida la de profesores de cátedra, organizaciones estudiantiles nacionales y locales, trabajadores, jubilados, padres de familia, gremios educativos y magisterio, que durante tres días de trabajo se han sumado de manera decidida a la agenda nacional que nos espera en la configuración de metodologías conjuntas y en los esfuerzos mancomunados por un proyecto de ley que refleje nuestras expectativas, sueños y posibilidades.

Ampliar la base social del movimiento profesoral y educativo es indispensable; en esa tarea el Encuentro de Medellín ratifica la ganancia del acercamiento intersectorial educativo que se está despertando en las regiones en pos de una movilización nacional más articulada y contundente.

Las dinámicas regionales serán la base de la discusión y socialización de la reflexión colectiva y necesaria con base en preguntas orientadoras formuladas por un comité amplio coordinador e integrador, que es necesario constituir.

La construcción de un documento de exposición de motivos y de declaración de principios ha sido avanzando desde Cali, en el I Encuentro realizado en Univalle (CORPUV), retomado en Medellín en este II Encuentro en la Universidad de Antioquia (ASOPRUDEA) y constituye un norte a donde llevar los esfuerzos organizativos locales. Los compañeros de Tunja en abril, como los de Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, en mayo, preparan encuentros profesoriales universitarios que servirán para afianzar la ruta metodológica como los insumos de esta construcción; los resultados de estos encuentros deben apuntar a una movilización nacional que coincida en junio con los estudiantes en Bogotá.

Una segunda tendencia visible en el concierto universal de la educación y en particular de la educación superior, es el mejoramiento de la calidad.

En realidad, tiene mucho que ver con la globalización y la probabilidad de enfrentar con éxito la competitividad general y educativa. Apunta también a la posibilidad de impulsar la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y currículos de país a país, entre bloques y en un ámbito más extenso. Las medidas que han venido tomando los países se relacionan principalmente con la acreditación de mínimos y máximos, las pruebas internacionales y las pruebas de Estado en enseñanza media y superior. Acreditación La acreditación, como reconocimiento que el Estado hace de la calidad de la educación que una institución brinda y del cumplimiento de sus objetivos, es un mecanismo de aseguramiento de la calidad que se ha generalizado en el mundo en las dos últimas décadas. Tiene dos manifestaciones: aseguramiento de estándares o condiciones básicas de calidad, y aseguramiento de estándares de excelencia o alta calidad. En Colombia nació como acreditación de alta calidad. En Chile y Argentina partió de estándares básicos de calidad. Colombia inició su experiencia del mejoramiento cualitativo de la educación superior a través de la acreditación de alta calidad que aparece en la Ley 30 de 1992. Dadas las exigencias de la acreditación, la comunidad académica y el gobierno se percataron pronto del largo tiempo que tomaría a las instituciones llenar los requisitos para la acreditación, así que se actuó para sumar, al mecanismo de acreditación, el mecanismo de registro calificado, no registro simple, que permitiese asegurar que los programas técnicos, tecnológicos y profesionales se ofrecerían con condiciones mínimas de calidad. Fue así como se legisló para exigir estándares o condiciones

mínimas que significan que las instituciones ofrecen idóneamente los programas. Deben satisfacerse estas condiciones para obtener el registro calificado. El paso siguiente, la acreditación de alta calidad, se estableció como práctica voluntaria, dados los altos estándares requeridos para su obtención. Tanto el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), coordinador de la acreditación, como la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces), coordinadora del registro calificado, han desarrollado modelos de autoevaluación y evaluación externa para apreciar la calidad de programas y, en el caso de la acreditación, también de instituciones totales. Más recientemente, el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) vienen trabajando en un modelo que permita asegurar la calidad de las competencias laborales que este último ofrece. Estos modelos consideran factores, aspectos e indicadores que son muy similares a los evaluados por otros sistemas en el mundo y que señalan criterios, estándares e indicadores que determinan lo que está siendo o no valorado en educación. Urge, por lo aquí dicho y por las demandas de la globalización, poner la educación superior en perspectiva de los estándares internacionales. El CNA, con la invitación constante de pares internacionales y con encuentros de los organismos que atienden la calidad en diversos países, ha dado pasos en esta dirección.

Ciertamente, otra tendencia mundial es la de exigir a la universidad su participación en la generación de conocimiento y la aplicación del mismo a la solución de los problemas del contexto en el que funciona. La investigación de grupos institucionales es ya un indicador de calidad de los niveles más avanzados del sistema educativo. Ahora bien, para sostener la investigación es menester preparar talento humano idóneo; de ahí que esta función misional de la universidad, tenga dos escenarios: la formación investigativa y la investigación institucional. La formación investigativa está siendo evaluada por el CNA y la Conaces como investigación formativa, mientras que la institucional o productiva de conocimiento es evaluada como investigación científica propiamente dicha, cuyos indicadores son los grupos de investigación, las líneas, los proyectos en curso o terminados, y las patentes y publicaciones emanadas de dichos proyectos. Es decir, la producción intelectual del profesorado universitario. La cultura investigativa del país y del mundo va consagrando la práctica de publicar, de debatir los resultados de la investigación en pro del progreso de la misma. En la educación superior de Estados Unidos existe el proverbio *publishorperish* (publica o muere), para indicar la exigencia puesta al profesorado de investigar y producir resultados intelectuales para ascender así en la carrera profesional o escalafón universitario. El mejoramiento continuo de la calidad en la era del conocimiento es una obligación de la educación, para poner a toda la población en condiciones de desarrollo pleno y en posibilidades de competir sin desventajas con las naciones del mundo. No se puede tolerar que la brecha

entre éstas se amplíe en desmedro de las menos desarrolladas. La participación de Colombia en las evaluaciones de calidad que hoy se realizan en el mundo le permite detectar sus fortalezas y debilidades, y emprender planes de mejoramiento pertinentes. Afortunadamente, el país no ha sido tímido, sino decidido al participar en evaluaciones internacionales de calidad.

Los recientes resultados de las pruebas del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA, por su sigla en inglés), develaron la vergüenza nacional. Colombia quedó ubicada en el puesto 62, entre 65 países. El preocupante indicador corrió de boca en boca entre padres cuyos hijos estudian en los colegios más costosos, pero también entre aquellos que se benefician de la educación pública. El tema se desplegó en informaciones y en columnas de opinión de los grandes medios que coincidieron en una expresión común: “¡qué pena!”. Sumado a ello, el rotundo fracaso del proyecto de ley 112 de 2011, presentado por el Gobierno para reformar la Ley 30 de 1992, abrió el camino para candentes debates sobre la calidad y acceso a la educación superior en Colombia, que siguen abiertos en el escenario nacional. Las denuncias de la comunidad académica, en cabeza de los rectores de las universidades públicas del país, fueron sumando puntos en contra del proyecto oficial; entre otras, se mencionaban las implicaciones negativas que podría tener la mayoría del articulado que integraba la reforma al sistema de educación superior presentado por el Gobierno, matizadas con las posteriores marchas estudiantiles en diferentes regiones (por lo que consideraban un intento por privatizar la educación). Así, la opinión pública se puso alerta en torno a la financiación de la educación en Colombia.

Conclusiones

Dado por concluido el trabajo de investigación ha de mencionarse que la mayor problemática que se presentó para poder llegar al propósito del proyecto fue “la deserción estudiantil” problema por el cual muchos de los estudiantes colombianos no terminan sus estudios dedicándose estos a varias actividades que en muchas de las ocasiones son de termino ilegal, conllevando esto a varios problemas sociales que ponen en riesgo la convivencia colombiana. Según los estudios comparados realizados en la investigación se puede evidenciar primero que toda la deserción estudiantil en Colombia llevando esto como consecuencias fundamentales los factores sociales, económicos y culturales que genera como consecuencia que los estudiantes de colegios y universidades desistan de la idea de seguir estudiando y tomando caminos como la delincuencia y trabajos malos pagos.

En cuanto a los estudios comparados, en países latino Americanos (Chile, Perú y Argentina) y Europeos (Dinamarca, Noruega y Suecia) demuestra que es viable la educación superior en dichos países, aportando el estado políticas económicas y de calidad para que se pueda desarrollar a cabalidad este derecho frente a los ciudadanos, así en países Europeos no tengan las mismas políticas que los latinoamericanos, se garantiza de igual manera la educación superior en dichos países, si nos referimos a Argentina este país tiene el mismo producto interno bruto que el nuestro, y tiene las mismas políticas educativas , por lo tanto sería posible decir que Colombia si podría adoptar las políticas de calidad para implementar la educación superior como derecho fundamental.

Como garantía se desarrolla la implementación de un cambio o reforma frente a la constitución política colombiana en cuanto a su derecho fundamental de la educación (artículo 67) incluyendo a este la reforma por el cual se garantiza la educación superior en nuestro país, con esto lo que se logra es que las matrículas de los estudiantes para educación superior, este a cargo del estado y que por la carencia de infraestructuras educativas públicas en cuanto a universidades en Colombia se deban implementar proyectos que unifiquen las instituciones universitarias tanto públicas como privadas para que sirvan de apoyo para dar garantía a la educación superior, así mismo se estandariza el valor de las matriculas para que sea viable la educación para todo el sector estudiantil.

REFERENCIAS

1. Informe en línea: Unesco, 2002. *La educación superior en Colombia*. Recuperado de: <http://www.urosario.edu.co/Subsitio/Foros-de-Reforma-a-la-Educacion-Superior/Documentos/UNESCO--Informe-educacion-Superior-en-Colombia--20.pdf>
2. Documento en línea: Montenegro, editado en 2008. *La educación superior en Colombia*. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/adrysilvav/hitoria-de-la-educacin-superior-en-colombia>
3. Artículo en línea (revista): Soto Arango, 2005. *Revista Historia de la educación latinoamericana*. Recuperado de: http://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/viewFile/2534/2429
4. Documento en línea: UPTC, 2013. *Catedra Universidad y entorno*. Recuperado de: http://virtual.uptc.edu.co/ova/catedra_uye/unidad_7/pdf_catedra_u7.pdf

5. Publicaciones periódicas en línea, Herrera de la Hoz, 2011. *Reforma a la educación superior: discusión imprescindible e inaplazable*. Recuperado de: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/reforma-a-la-educacion-superior-discusion-imprescindible-e-inaplazable.html>
6. Publicación en línea, MinEducación, 2017. *Reforma a la educación superior: un derecho y un bien público*. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-45944.html>
7. Acción de tutela, Sentencia T-277/16, 2016. *Acción de tutela instaurada por David Santiago Rosero Burbano contra la Universidad del Cauca*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-277-16.htm>
8. Pagina informativa, Ministerio de educación, Presidencia de la nación, Buenos Aires, Argentina. *Que estamos haciendo*. Recuperado de: <http://educacion.gob.ar/ministerio-de-educacion-y-deportes/seccion/73/que-estamos-haciendo>
9. Pagina informativa, Ministerio de educación, Presidencia de la nación, Buenos Aires, Argentina. *Secretaria de políticas universitarias*. Recuperado de: <http://educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias/seccion/31/secretaria-de-politicas-universitarias>
10. Pagina informativa, Fundación Universia, España. *Estructura del sistema educativo*. Recuperado de: <http://www.universia.es/estudiar-extranjero/argentina/sistema-educativo/estructura-sistema-educativo/2646>
11. Pagina informativa, Ministerio de asuntos exteriores de Dinamarca. *Dinamarca en España, Educación*. Recuperado de: <http://spanien.um.dk/es/conoce-dinamarca/informacion-sobre-dinamarca/educacion>
12. Documento en línea, *Constitución del reino de Dinamarca*, Recuperado de: <http://roble.pntic.mec.es/jmonte2/ue25/dinamarca/dinamarca.pdf>
13. Documento en línea, *Descripción del sistema educativo Sueco*, Recuperado de: <http://www.mecd.gob.es/suecia/dms/consejerias-exteriores/suecia/estudiar-en-suecia/iii-descripcion-sistema-educativo.pdf>

14. Documento en línea, 2013, *Reformas a la Educación Superior en América Latina: Ecuador, Chile, México, Perú y Colombia.*, Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-338196_archivo_pdf.pdf
15. Artículo en línea, 2009, *¿Qué es la educación superior?*, Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-196477.html>
16. Documento en línea, UNESCO, 2016, *El derecho a la educación: una mirada comparativa*, Recuperado de: <http://webarchive.unesco.org/20161127181612/http://portal.unesco.org/geography/es/files/15017/13230888961Estudio-comparativo-UNESCO-Vernor-Munoz.pdf/Estudio-comparativo-UNESCO-Vernor-Munoz.pdf>
17. Documento en línea, MinEducación, 2013, *Reformas a la Educación Superior en América Latina: Ecuador, Chile, México, Perú y Colombia. Memorias del encuentro*, Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-338196_archivo_pdf.pdf
18. Pagina informativa, Consejo nacional de acreditación CNA. *El sistema de educación superior de Colombia*. Recuperado de: <https://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html>
19. Documento en línea, Universidad de Albania, *Ley universitaria – modificación, Perú, Ley N° 23733*, Recuperado de: http://www.albany.edu/dept/eaps/prophe/data/Country_Law/Peru-LEY%20UNIVERSITARIA_modificada.pdf
20. Documento en línea, Vasquez, 2012, *Estructuras y titulaciones de educación superior en Perú*, Recuperado de: <https://es.slideshare.net/nattalhyNiquevasquez/educacion-superior-en-el-peru>
21. Libro en línea, archivo liberado, 2009, *Deserción estudiantil en la educación superior colombiana*, Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf
22. Pagina informativa, Universidad del Rosario. *Deserción estudiantil: las universidades pasan al tablero*, Recuperado de: <http://www.urosario.edu.co/desercion/>

23. Publicación en línea, MinEducación, 2008. *Deserción universitaria*. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-156471.html>
24. Documento en línea, revista academia y virtualidad, liberada, Universidad militar nueva granada, Escarria, 2010, *Deserción universitaria en Colombia*, Recuperado de: http://www.alfaguia.org/alfaguia/files/1319043663_03.pdf
25. Archivo liberado, Torres Manrique, Estudio de derecho comparado, <http://www.monografias.com>
26. Pagina informativa, Ministerio de educación de Argentina. *Educación en Argentina*, Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/educacion>
27. Documento en línea, Archivo liberado, Universidad de Antioquia, Restrepo Gómez, 2006, *Tendencias actuales de la educación superior: rumbos del mundo y rumbos del país*, Recuperado de: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/revistaey/article/view/6886/6303>
28. Página informativa, MinEducación, Centro Virtual de Noticias de la educación CVNE, 2012. *La educación superior como parte del derecho fundamental a la educación*. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-302022.html>
29. Constitución Política de Colombia.
30. Ley 30 de 1992.
31. Decreto 1404 de 1993.
32. Ley 749 de 2002.
33. Decreto 1295 de 2010.